

Estado de bienestar, desarrollo económico y ciudadanía: algunas lecciones de la literatura contemporánea

Sonia Draibe
Manuel Riesco



NACIONES UNIDAS



Unidad de Desarrollo Social

México, D. F., agosto de 2006

Este documento fue preparado por Sonia Draibe y Manuel Riesco, consultores de la Unidad de Desarrollo Social, bajo la supervisión de Ana Sojo.

Las opiniones expresadas en este documento, que no ha sido sometido a revisión editorial, son de exclusiva responsabilidad del autor y pueden no coincidir con las de la Organización.

Publicación de las Naciones Unidas

ISSN impreso 1680-8800

ISSN electrónico 1684-0364

ISBN: 92-1-322962-3

LC/L.2601-P

LC/MEX/L.742, N° de venta: S.06.II.G.112

Copyright © Naciones Unidas, agosto de 2006. Todos los derechos reservados

Impreso en Naciones Unidas, México, D. F.

La autorización para reproducir total o parcialmente esta obra debe solicitarse al Secretario de la Junta de Publicaciones, Sede de las Naciones Unidas, Nueva York, N. Y. 10017, Estados Unidos. Los Estados miembros y sus instituciones gubernamentales pueden reproducir esta obra sin autorización previa. Sólo se les solicita que mencionen la fuente e informen a las Naciones Unidas de tal reproducción.

Índice

Resumen	5
Introducción	7
I. El tratamiento integrado de la política económica y la política social	11
II. El análisis histórico comparado de los tipos y regímenes de bienestar social	15
1. En busca de categorías intermedias: el enfoque de los regímenes de bienestar social	15
2. El Estado de bienestar mediterráneo y el Estado de bienestar de Asia del Este: ¿poniendo a prueba el enfoque de regímenes de bienestar social?	22
3. Raíces históricas de los tipos y regímenes de Estados de bienestar: diferentes rutas hacia la modernización	27
III. La dimensión familiar y de género del Estado de bienestar: desarrollos teóricos recientes	33
1. Familia, género y Estado de bienestar: dimensiones y conceptos	33
2. Regímenes de bienestar social y regímenes de bienestar de género	40
3. Sistemas de familias y tipos de Estado de bienestar: las raíces históricas de los sistemas de protección social.....	46
VI. Conclusiones	51
Bibliografía	53
Serie Estudios y perspectivas: números publicados	59

Índice de cuadros

Cuadro 1	Rutas de transición hacia la modernidad: la tipología de Göran Therborn	31
Cuadro 2	Regímenes de Estado de bienestar, según orientaciones de género y características de la política familiar	44
Cuadro 3	Sistemas familiares principales e intersticiales, según Göran Therborn	47

Resumen

Teniendo como horizonte futuros estudios sobre los sistemas latinoamericanos de protección social, el presente ensayo revisa la literatura contemporánea sobre los Estados de bienestar en tres campos específicos del debate: 1) el abordaje integrado de la economía y de la política social; 2) el análisis histórico comparado de los Estados, tipos y regímenes de bienestar social, y 3) las dimensiones de género y familia en la estructuración del Estado de bienestar.

A partir del enfoque integrado y de las tipologías de regímenes de bienestar, se enfatizan especialmente los estudios regionales comparativos sobre los países europeos mediterráneos y los del este asiático. También se comentan recientes postulados teóricos sobre las distintas rutas de la transición hacia la modernidad y las raíces de las modernas estructuras de la política social. Finalmente, se rescatan algunas dimensiones del complejo y sofisticado cuerpo conceptual de los estudios feministas y sus tesis sobre la incorporación de las dimensiones de género y familia en el análisis de las estructuras del Estado de bienestar y en las políticas pertinentes.

Lejos de sugerir una pertinente o bien una inadecuada “aplicación” de conceptos, el objetivo del trabajo ha sido explorar las potencialidades analíticas abiertas por la literatura contemporánea, tratando de identificar conceptos y matrices analíticas que puedan nutrir nuevas lecturas de los variados sistemas latinoamericanos de bienestar, desde una perspectiva que considere su dinámica histórica y su integración con los procesos de desarrollo económico y modernización social.

Introducción

El debate sobre el Estado de bienestar social en América Latina ha sufrido diferentes altibajos. En la última década apenas se han dado los primeros pasos hacia la comprensión de los sistemas latinoamericanos de protección social, a la luz de teorías y conceptos más amplios generados por el estudio del fenómeno en otras partes del mundo. Y ya los recientes y notables cambios experimentados por la realidad social parecieran obligar a que el esfuerzo de elaboración teórica se repliegue sobre sí mismo y retome su punto de partida bajo nuevas perspectivas y categorías de análisis.

¿Existe o ha existido en América Latina algo que se pudiera definir como Estado de bienestar social? En caso afirmativo, ¿cómo tratar las marcadas diferencias entre los países? Éstas, que parecen haber sido las cuestiones polares en los primeros estudios en la región, hoy se encuentran sobredeterminadas por otros dos conjuntos de interrogantes y retos intelectuales.

Por una parte, está la comprensión amplia y sistemática de los cambios recientes desde la perspectiva de los sistemas de políticas sociales. En medio de los procesos de reformas estructurales y de modernización del Estado, fuertes cambios han incidido sobre las concepciones, la organización y la dinámica de los sistemas de protección social, sus políticas y programas. ¿Cómo interpretar dichos cambios?; ¿cómo se comportaron y qué resultados arrojaron estos sistemas de protección social frente a procesos de transformación social tan intensos como los recientes?; ¿qué ha ocurrido con los propios sistemas de políticas sociales después de haber estado presionados casi

20 años por restricciones fiscales y al tener que encarar un aumento de demandas y reformas institucionales de diversas orientaciones y matices?

Es bien conocida la extensa literatura acumulada en la región sobre las reformas de programas sociales, generada por gobiernos, universidades y agencias internacionales. También las evaluaciones y debates que cumplieron un papel positivo en el conocimiento, intercambio de experiencias y recomendaciones de políticas. Sin embargo, todo este conocimiento acumulado no parece revelar todavía lo suficiente sobre el sentido y los efectos de los cambios en los regímenes de protección social de los países latinoamericanos y del Caribe. Como se sabe, los estudios e investigaciones suelen tratar las políticas sociales como “políticas” o “programas” en áreas y sectores específicos. Aunque sea legítimo y frecuente, este enfoque fragmentado difícilmente puede responder cuestiones referentes al sistema de protección social como un todo. Luego, ¿hubo cambios de régimen?; nuestros sistemas ¿se han tornado socialmente más incluyentes? O, por el contrario, ¿pasaron por procesos de *retrenchment*, como se dice en la jerga de las políticas públicas?

Por otra parte, cabe mencionar las preocupaciones sobre el futuro. Muchas señales apuntan hacia el agotamiento del reciente ciclo de transformaciones del modelo económico y del paradigma liberal que lo justificó. Aun cuando se reconocen sus logros en términos de estabilización financiera, democratización del sistema político y modernización del Estado, cada vez se aceptan menos sus resultados poco positivos en materia de crecimiento, generación de oportunidades de trabajo digno, reducción sustancial de la desigualdad, de la pobreza, y de los arraigados procesos de discriminación de género y otros. Tal como sugiere la consigna del reciente foro “Las Américas en una encrucijada”,¹ la región pareciera encontrarse, una vez más, en un momento de decisiones cruciales respecto de un nuevo modelo de desarrollo, cuya ecuación pueda plantear de modo más progresista y sostenible la relación entre crecimiento económico, progreso social y democracia.

¿Qué papel tendrán las políticas sociales en la nueva etapa? ¿Con qué modelos de políticas sociales convivirá la región, considerando las instituciones heredadas y los retos de una nueva articulación de crecimiento económico y estructuración democrática en las condiciones y límites actuales de las economías globalizadas? ¿Qué condiciones, posibilidades y límites enfrentarán en tal articulación según los modelos de progreso social que se diseñarán en ella?

Ambos conjuntos de interrogantes exigen una nueva lectura de las teorías y conceptos sobre los Estados de bienestar, más aún considerando el desarrollo intelectual que han marcado aquellas teorías en los últimos años. Este trabajo se inserta en esa perspectiva. Como parte de una agenda más amplia de investigación, realiza una concisa exposición del estado del arte reciente sobre el Estado de bienestar social, con el objetivo, quizá ambicioso, de extraer lecciones, conceptos e instrumental metodológico que amplían las capacidades analíticas sobre el tema en América Latina.

Los Estados de bienestar latinoamericanos no siempre han sido reconocidos y analizados como tales. Al contrario, los estudios latinoamericanos sobre protección social, con pocas excepciones, han soslayado tradicionalmente dicho concepto, casi siempre en nombre de la especificidad histórica de la región y de la diversidad de países. Por otra parte, con frecuencia han tendido a disociar la política social de la política económica, con claros perjuicios para ambas.

Los recientes desarrollos de la literatura internacional invitan a revisar esas perspectivas. Por una parte, el resurgimiento de las teorías de desarrollo económico parece entrañar enfoques nuevos e integrados de la política social y de la política económica. Por otra parte, los estudios comparativos de sistemas de políticas sociales han abierto un campo amplio y fértil sobre los postulados teóricos del Estado de bienestar, no sólo sobre países y regiones desarrolladas.

¹ Foro Las Américas en una encrucijada - Hacia la reinserción del trabajo digno en la agenda del desarrollo, de la Serie del Foro Globalización y Desarrollo del Carnegie Council, realizado en Bogotá, Colombia, 26 y 27 septiembre de 2005. Véase: www.carnegiecouncil.org.

En particular, lo que se dio en llamar “enfoque de regímenes de bienestar” y sus categorías teóricas intermedias parecen captar con más exactitud y pertinencia la especificidad histórica de los procesos de emergencia y transformaciones del Estado de bienestar en situaciones regionales y temporales distintas a las de Europa Occidental. Finalmente, el notable avance de los estudios que buscan un análisis histórico comparado de los Estados y regímenes de bienestar social, y las dimensiones que integran las dimensiones demográficas, familiares y de género en las teorías sobre el Estado de bienestar social estimula los esfuerzos intelectuales en esta dirección.

El trabajo examina las contribuciones recientes de las teorías y debates sobre tres cuestiones decisivas para el conocimiento del Estado de bienestar: el análisis integrado de la economía y de la política social; el análisis histórico comparado de los Estados y regímenes de bienestar social y las dimensiones familiares y de género en su estructuración.

I. El tratamiento integrado de la política económica y la política social

El análisis integrado de la economía y la política social tiene una larga tradición; de hecho, constituye el eje de las grandes vertientes de la moderna sociología histórica y de los estudios del desarrollo económico, de Marx a Weber, a Durkheim y a Polanyi. En el campo de la teoría económica, asume los postulados del pensamiento neoclásico, que relaciona la política social con sus efectos redistributivos y de inversión en capital humano. Su formulación más sofisticada es quizá la del pensamiento keynesiano, que captó con precisión el círculo virtuoso entre lo económico y lo social en la dinámica de crecimiento económico y desarrollo social, reflejado en el capitalismo regulado de posguerra. Pese a sus diferencias, estas corrientes intelectuales y académicas, además de subrayar la cuestión de la equidad, no han perdido de vista la relación entre las modernas instituciones de la política social y el proceso de desarrollo y modernización capitalistas.

Esta tradición contrasta con el tratamiento disociado de la economía y la política social predominante en las últimas décadas, sobre todo con las corrientes formalistas y abstractas que enfatizan sólo la dimensión cuantitativa de los fenómenos y las políticas sociales. Expresiones de esta tendencia serían la decadencia de las teorías del desarrollo económico y la reducción del análisis económico a su dimensión macroeconómica (Mkandawire, 2002). En el campo de la política social, la manifestación más obvia sería el predominio del

análisis administrativo y organizacional de los programas sociales individualizados, más que de los sistemas de políticas sociales, y casi siempre bajo el prisma unilateral de la eficacia económica y la evaluación de resultados.

En años recientes, sin embargo, pareciera abrirse un nuevo y valioso curso de investigaciones sobre esta relación. En la ola del resurgimiento de estudios sobre el desarrollo económico, que reserva un espacio particular a la política social en la relación más amplia Estado-desarrollo económico-sistemas de protección social, la dinámica es pensada a partir de los efectos de los sistemas de políticas sociales sobre el crecimiento económico, y no solamente al revés, como hasta hace poco se venía planteando. Más que las bases materiales del progreso social, ahora se enfatiza la capacidad de los sistemas de política social para promover y facilitar el crecimiento económico, al mismo tiempo que se impulsa el desarrollo social. Aquí también, como es obvio, las vertientes y perspectivas de análisis son diversas. El objetivo del presente trabajo es resaltar la evolución reciente de esta perspectiva, destacando ciertos conceptos y relaciones incorporadas al debate y al lenguaje de las políticas sociales, ya que no se trata de hacer la exégesis de los autores y sus elaboraciones.

Bajo el estímulo de las Naciones Unidas, la tesis de que la política social es condición del desarrollo económico, formulada hace más de 40 años bajo el concepto de desarrollo social, ha ganado amplitud y complejidad, y ha sido fortalecida recientemente por los principios de los derechos sociales y humanos, los nuevos conceptos de desarrollo humano, inversión en la gente, cohesión social y las más variadas demandas de inclusión social.

Correspondió a Gunnar Myrdal explicitar originalmente los principios orientadores de esta perspectiva. Comisionado por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, Myrdal coordinó en 1966 el grupo de expertos que elaboró un estudio sobre la estrategia unificada del desarrollo social y económico, orientada por cuatro principios: 1) que ningún segmento de la población sea dejado al margen del desarrollo y de las transformaciones; 2) que el crecimiento sea el objetivo de la movilización de amplias capas de la población y que se asegure su participación en el proceso de desarrollo; 3) que la equidad social se considere moralmente importante, y asimismo un elemento crucial para el crecimiento de la eficiencia en el largo plazo, y 4) que se confiara alta prioridad al desarrollo de las potencialidades humanas, en especial de los niños, evitando la desnutrición precoz y brindando servicios de salud e igualdad de oportunidades (Kwon, 2003).

Desde entonces esta perspectiva integrada se ha enriquecido notablemente. En el plano institucional, desde principios de los años noventa ha sido referencia básica de otras agencias multilaterales, como lo muestra la sucesión de eventos internacionales, empezando por la Declaración Mundial sobre la Protección de los Niños (1990), la Cumbre de Desarrollo Social de Copenhague (1995), las Metas del Milenio, la Carta de Lisboa, de la Comunidad Europea y la Carta Social de Islamabad (2004) (Midgley, 1995; Draibe, 2004; Güendell y Barahona, 2005).

En el plano teórico-conceptual, el enfoque integrado ganó centralidad en otras matrices analíticas: la inserción productiva² como alternativa óptima de diseño de los programas sociales y, por otra parte, el desarrollismo como atributo de ciertos tipos de Estado de bienestar. En torno a un supuesto común de la relación dinámica entre políticas sociales y económicas, confluyen aquí concepciones distintas, desde las que piensan la política social como subordinada a la política económica, hasta otras comprometidas con el desarrollo efectivo y centrado en las personas; desde posiciones que valorizan políticas macroeconómicas que promueven el empleo, el aumento de ingresos y otros resultados positivos, así como las que prefieren programas sociales que incentiven la participación económica de la gente y a la vez generen tasas de retorno positivas a la economía (Midgley, 1995 y 2003; Sherraden, 1991; Midgley y Sherraden, 2000).

² Se adopta la expresión “inserción productiva” en lugar del término inglés *productivism*, que tiene varias acepciones, desde la idea ortodoxa que antepone el crecimiento económico a toda consideración social, hasta su utilización peyorativa por sus detractores.

La concepción del bienestar mediante la inserción productiva se presenta bajo las más diferentes versiones, manifestadas en las ideas de bienestar productivo o bienestar con trabajo o el nuevo bienestar social (*Productivist Welfare, Workfare* o *Welfare to Work, New Welfarism*) (Taylor-Gooby, 1998 y 2001), en el bienestar social positivo (*Positive Welfare*) (Giddens, 1998) y en el bienestar social activo (*Active Welfare*) (Vandenbroucke, 2005). Frecuentemente, se le asocia a los partidos socialdemócratas europeos de los años noventa, en especial con la “tercera vía” y su propuesta de un “Estado de bienestar activo” (*Active Welfare State*), que promueve la reducción de los riesgos sociales mediante la educación y la capacitación, con el objetivo de transformar a los ciudadanos de receptores pasivos de beneficios sociales en personas independientes, activas, coproductoras de su propia seguridad.

Igual que otras corrientes, esta concepción, que aspira a constituirse en teoría de un “nuevo Estado de bienestar”, valoriza la política social que contribuye a ampliar la participación económica y el crecimiento. Ha sido criticada por reducir el bienestar a poco más que reglas morales y normas de conducta, y despreciar las cuestiones de justicia social, universalidad e igualdad, lo cual en última instancia encubriría un ataque real al Estado de bienestar³ (Sabel y Zeitlin, 2003). Pese a no haber logrado tan ambicioso objetivo, esta perspectiva ganó amplia difusión, hasta orientar reformas e innovaciones de programas sociales en muchos países con gobiernos de distintas orientaciones. Programas educativos, de capacitación y los que favorecen el empleo productivo y el autoempleo en microempresas o mediante el microcrédito, muy presentes en la experiencia latinoamericana reciente, han traducido aquella concepción en política social concreta.

Cabe una referencia a la vertiente del enfoque integrado que concibe la relación entre desarrollo económico y política social desde la perspectiva de los derechos humanos, según principios y tratamientos cercanos a los de la agenda de Naciones Unidas, pero especialmente impulsada por los imperativos democráticos y de equidad social, bastante extendidos en tiempos recientes. Güendell y Barahona lo resumen bien, señalando que allí se integran “... tres cosas que normalmente se han visto separadas: el acceso a la riqueza, es decir el problema de las necesidades; el acceso a la libertad como autonomía, esto es, el problema del ejercicio de las capacidades y el acceso al poder, lo que alude al problema de la participación social y política” (Güendell y Barahona, 2005).

En el plano conceptual, la contribución de Amartya Sen ha tenido amplia difusión y no menor influencia intelectual. Desarrollado también en el campo de la teoría del capital humano, pero en clara divergencia con concepciones menos críticas del crecimiento y sus efectos sociales y ambientales, el enfoque integrado de Sen concibe la política social como inversión en capital humano, en capital social o en las capacidades humanas mediante programas sociales orientados a la participación de las personas y comunidades en el proceso productivo (Sen, 1999; Taylor-Gooby, 1998 y 2001; Holliday, 2000; Giddens, 1998).

El análisis histórico e integrado, en sus recientes y variadas versiones, ha avanzado y madurado mediante un amplio debate sobre las relaciones entre la economía y la política social, especialmente sobre los aspectos cambiantes y desafiantes del desarrollo económico en las condiciones actuales de globalización, confrontados con las potencialidades y límites que plantean a la política social (Esping-Andersen, 2002).

Más allá de las evidentes virtudes de la articulación o integración, la perspectiva histórica e integrada ha replanteado con fuerte legitimidad el tema del desarrollo económico en el dominio de la política social. Por otra parte, aun en visiones específicas de áreas de políticas y programas, la dimensión sistémica de la política social tiende a presentarse con nitidez. Es decir, son los sistemas

³ Ejemplos de tal orientación son los slogans “¡No más derechos sin responsabilidades!”; “¡Que el trabajo pague!”; “¡Trabajo para los que pueden; seguridad para los que no pueden!”; “¡Terminar el bienestar social como lo conocemos!”; “¡Menos para los padres, más para los hijos!”, entre otros, utilizados por Blair, Clinton, Giddens y otros.

de políticas sociales o, más específicamente, el Estado de bienestar, el punto de partida del análisis para articular el desarrollo económico y la política social. Pues más que la fragmentada visión de uno u otro programa social, es la perspectiva del sistema de protección social como un todo la que posibilita examinar los efectos dinámicos de la política social en el tiempo, acompañando el mismo tratamiento dinámico con que se examina el desarrollo económico.

En suma, el enfoque integrado apela a la perspectiva histórica de largo plazo. De ahí que al relacionar los sistemas de política social con el desarrollo económico, inmediatamente se plantean interrogantes sobre el crecimiento económico, sus estadios, sus calidades, sus requerimientos y efectos en el empleo y el bienestar de las personas, sus logros y perspectivas, entre otros.

Tal llamado a una visión histórica de largo plazo es inherente a la perspectiva desarrollista con que se analizan ciertos tipos de Estados de bienestar, tema que se comenta en el próximo capítulo.

II. El análisis histórico comparado de los tipos y regímenes de bienestar social

El Estado de bienestar, por mucho tiempo y en buen número de estudios sobre la región, ha sido propuesto como institución exclusiva de los países desarrollados, quizá de sólo algunos países de Europa o, de modo aún más restrictivo, como creación de la socialdemocracia europea. Así no debiera ser la comprensión. El análisis integrado e histórico antes referido permite comprender la emergencia de diversos Estados de bienestar social en países y regiones que se modernizaron más tardíamente. Pero, sobre todo, serán los recientes estudios sobre “regímenes de bienestar” y sus categorías teóricas de nivel intermedio (*middle-range categories*) los que posibiliten examinar bajo nuevos conceptos las experiencias tardías de tránsito hacia la modernidad urbano-industrial.

1. En busca de categorías intermedias: el enfoque de los regímenes de bienestar social

Los estudios comparativos de Estados de bienestar, desplegados intensamente en los últimos 15 años, han generado interesantes y promisorias elaboraciones teórico-analíticas, según lo que se ha convenido en llamar enfoque comparativo de nivel intermedio (Esping-Andersen, 1990; Gough, 1999; Pierson, 2003). Además de introducir cierta ruptura con tradiciones hasta entonces dominantes en

el campo del análisis histórico comparado, esta línea de investigación ha ampliado considerablemente las posibilidades de examinar, según nuevas categorías analíticas, las experiencias de países en desarrollo que transitaron más tarde hacia la modernidad urbano-industrial y desarrollaron sus sistemas de bienestar tardíamente en el siglo XX.

El reconocimiento de que el Estado de bienestar se ha manifestado en formas distintas en los países avanzados no es nuevo. La tipología pionera fue elaborada por Richard Titmus (1958),⁴ según las diferentes participaciones relativas del Estado, del mercado y de las familias en la previsión social.⁵ En su forma original o modificada (Ascoli, 1984),⁶ los modelos de Titmus han constituido la única referencia analítica de los estudios comparativos de sistemas de bienestar, incluidos los relativos a países de América Latina, hasta casi fines de los años ochenta (Draibe, 1989, 1995).

La tradición abierta por Titmus ha sido también el punto de partida de Esping-Andersen y su conocida tipología de los tres regímenes de bienestar característicos de los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE):

a) El régimen liberal, que tiene por atributos principales el mercado como *locus* de la solidaridad; la base individual de la solidaridad y, en la composición de la previsión social, el predominio del mercado y los roles marginales de la familia y del Estado. En este tipo podría clasificarse a Estados Unidos, Canadá, Australia, Nueva Zelanda, Irlanda y el Reino Unido.

b) El régimen conservador-corporativo fundado en la solidaridad familiar y que tiene como referencias el estatus, el corporativismo y el estatismo; su característica es la provisión social en la que la familia desempeña el papel central, frente al carácter marginal del mercado y la acción subsidiaria del Estado. Alemania, Italia, Francia y otros países de Europa continental ejemplificarían este régimen.

c) El régimen socialdemócrata, fundado en la solidaridad de base universal, que tiene en el Estado su *locus* principal, caracterizado por una composición de la previsión social, en la cual el Estado desempeña un papel central, frente a las posiciones marginales de la familia y del mercado. Aquí se clasifican Suecia, Dinamarca, Noruega y Finlandia (Esping-Andersen, 1990; 1999).

Los criterios utilizados por Esping-Andersen para identificar los regímenes han sido tres: la *relación público/privada* en la previsión social, el grado de *desmercantilización*⁷ (*de-commodification*) de los bienes y servicios sociales, y sus efectos en la *estratificación social*. Más tarde agregó otro criterio, el grado de *desfamiliarización* (*dis-familiarization*) o su contrario, el grado de *familismo*.⁸

⁴ Esta obra de Titmus suele ser referida con distintas fechas de publicación. La primera edición es de 1958.

⁵ El criterio permitió al autor distinguir tres modelos de Estado de bienestar: el modelo residual (*The Residual "Welfare" Model*); el modelo de desempeño profesional-corporativo (*The Industrial Achievement Performance Model*) y el modelo Institucional Redistributivo (*The Redistributive Model*).

⁶ Ugo Ascoli introduce variables políticas a la tipología de Titmus (por ejemplo, el acceso o la monopolización de los recursos públicos, según lógicas corporativistas o clientelistas) y recalifica el modelo profesional, denominado modelo meritocrático-particularista, subdividido en corporativo y clientelar.

⁷ *Decommodification* es aquí traducida, sin rigor, como *des-mercantilización*. Otra cara del derecho social de la ciudadanía, la *des-mercantilización* significa el grado en que el Estado de bienestar debilita el vínculo monetario, garantizando el derecho independientemente de la participación en el mercado. Bajo tal mecanismo, bienes y servicios sociales tienden a perder, en parte o integralmente, su carácter de mercancía (Esping-Andersen, 1999: 43).

⁸ También traducida con cierta libertad como *des-familiarización*, la *de-familiarization* expresa el grado de reducción de la dependencia del individuo respecto de la familia o, inversamente, el aumento de la capacidad de comando del individuo sobre recursos económicos, independientemente de las reciprocidades familiares o conyugales (Esping-Andersen, 1999: 45). Contrariamente, el *familismo* apunta hacia la responsabilidad de la familia con respecto al bienestar de sus miembros. En palabras del autor, mientras la *desfamiliarización* se refiere al "... *degree to which households' welfare and caring responsibilities are relaxed — either via welfare provision or market provision*", el *familismo* se refiere a sistemas en los cuales "*public policy assumes —indeed insists— that households must carry the principal responsibility for their members' welfare*" (Esping-Andersen, 1999: 51).

Elaboraciones posteriores de este autor (Esping-Andersen, 1999) y otros han especificado y ampliado significativamente esos criterios, permitiendo hoy afirmar que un régimen de bienestar social corresponde a:

a) Un patrón dado de previsión social, más precisamente “... al modo combinado e interdependiente como el bienestar es producido y distribuido entre el Estado, el mercado y la familia” (Esping-Andersen, 1999:35). Frecuentemente, se suma un cuarto componente, genéricamente referido como “tercer sector” (o el sector voluntario, o la comunidad o las organizaciones de la “sociedad civil”).

b) Cierta modelo o estructura del sistema público de políticas sociales (Gough, 1999), en general compuesto por los programas de seguridad social, servicios educacionales y de salud (más o menos universales), programas de asistencia social y (eventuales) auxilios monetarios a grupos sociales determinados.

c) Un modelo o tipo predominante de familia, según características de la estructura familiar de poder y de la división sexual de trabajo prevaleciente (Sainsbury, 1999).

d) Como resultado de aquellas composiciones y de las instituciones en que operan, a ciertos grados de independencia o autonomía del bienestar de las familias y personas respecto del mercado de trabajo (*de-commodification*) y respecto de los sistemas domésticos de cuidados y protección (*de-familiarization*) (Orloff, 1996; Esping-Andersen, 1999).

e) Un modelo dominante de solidaridad (o individual, o basado en el mérito, o universal) y el efecto resultante en términos del grado de estratificación social, es decir, el cómo y en qué extensión el sistema de políticas sociales traduce y refuerza las desigualdades, los intereses y el poder en la sociedad, reproduciendo el régimen mismo de bienestar a lo largo del tiempo (Esping-Andersen, 1990, 1999; Gough, 1999).⁹

f) Expresando todo lo anterior, un modelo dado de financiamiento (solidario o no; compulsivo o voluntario; de base contributiva o fiscal, o distintas composiciones de estos rasgos).

g) Características y rasgos culturales, sistemas de valores, credos y regulaciones religiosas, en especial en lo que se refiere a la esfera familiar de la reproducción social (las actividades de cuidados domésticos) y a la situación de la mujer en la sociedad y respecto del trabajo remunerado y no remunerado (Castles, 1993; Sainsbury, 1999; Walby, 2001).

h) Los diferentes conjuntos de ideas, intereses y fuerzas políticas dominantes en la sociedad en cada una de las distintas etapas de emergencia, desarrollo y reformas de los sistemas nacionales de protección social.

i) Condicionantes históricos e institucionales peculiares, en el entendido de que el régimen es dependiente del derrotero (*path-dependency*); es decir, está condicionado por estructuras pretéritas y capacidades estatales (*policy feedback*) y refleja asimismo en cada momento del tiempo el poder relativo de diferentes intereses y coaliciones políticas.

j) Influencias, efectos e impactos del sistema internacional, sea mediante procesos de difusión y aprendizaje institucional, o bien mediante impulsos, incentivos o vetos, que favorecen o inhiben en países individuales el desarrollo, las orientaciones y los cambios de sus sistemas de políticas sociales. El sistema internacional opera entonces como ventanas de oportunidad para esos procesos (Esping-Andersen, 1990, 1999; Pierson, 1994; Gough, 2003; Pierson, Ch. 2003; Sabel y Zeitlin, 2003).

⁹ Gough (1999) didácticamente registra que, en términos espingandersianos, un régimen de bienestar podría ser ecuacionado como *welfare regime = welfare mix + welfare outcomes + stratification effects*.

Concebido según este complejo y variado conjunto de dimensiones y procesos, el llamado enfoque de regímenes de bienestar social ha registrado en la última década un desarrollo intelectual sin par, marcado por tres procesos simultáneos: su creciente (y casi incontrolable) utilización en estudios de política social comparada; las intensas críticas teóricas y metodológicas a que fue y sigue siendo sometido, promoviendo un prolongado y productivo debate académico, y la explícita y ágil incorporación de muchas de las contribuciones de los críticos a su cuerpo teórico original, sin que ello comprometa su coherencia. Exitosa ha sido también su difusión hacia fuera del campo académico en el que ha nacido y evolucionado, “contaminando” en el buen sentido, sea el discurso militante en defensa de derechos sociales, o bien las investigaciones o las propuestas de organizaciones internacionales, como, por ejemplo, de ciertas agencias del sistema de Naciones Unidas y de la OCDE. Un movimiento tan amplio y vivo, que llegó a ser referido, de modo casi provocativo, como “el negocio del modelado del bienestar social” (Abrahamson, 1999; Powell y Barrientos, 2002).

El enfoque de regímenes de bienestar ha establecido los términos contemporáneos de la investigación comparada en este campo (Orloff, 2003; Amenta, 2003; Skocpol, 2003). Mediante un intenso debate y desarrollo intelectual (Abrahamson, 1999; Powell y Barrientos, 2002), esta perspectiva ha abierto una fecunda senda de estudios sobre modernos sistemas de protección social en países y regiones que se modernizaron más tardíamente, como Japón y otros países del Este de Asia y, en menor medida, los países latinoamericanos (Draibe, 1989, 1995; Barrientos, 2001; Filgueira, 2005). Apoyados en sus matrices analíticas, se han multiplicado en los años noventa los estudios comparados en política social, estimulados además por los procesos de globalización, por los movimientos, de reformas y cambios de los sistemas de protección social (Pierson, 1994, 1998, 2001), así como por el proceso de unificación europeo¹⁰ (Théret, 1995; MIRE, 1990, 1995, 1996, 1997, 1999). Además de resultados sustantivos, se han registrado importantes avances en los planos teórico y metodológico que son muy interesantes de cara a los objetivos de este trabajo.

Es cierto que, respecto de concepciones generales, Esping-Andersen y sus interlocutores son tributarios de la larga tradición de la sociología histórica comparada en política social, iniciada con el pionero trabajo de Titmus de 1958 y ampliada por estudios como los de Marshall (1964), Briggs (1961), Rimlinger (1971), Hecló (1974) y Wilenski (1975). Son tributarios también de la segunda ola de investigaciones de los años ochenta, que tiene en el monumental trabajo *Growth to Limits* de Peter Flora (1986) su marco simbólico (Flora y Heidenheimer, 1986; Alber, 1986; Ferrera, 1984; Ascoli, 1984; Korpi, 1983, entre otros).

Por heterogéneos que sean respecto de la filiación teórica, de métodos o de focos de análisis (Alber, 1986),¹¹ los autores de esas primeras generaciones de estudios comparados sobre los Estados de bienestar social tienden a compartir los siguientes supuestos de varias teorías del desarrollo y de la modernización:¹² a) el Estado de bienestar es un fenómeno de la modernidad y, como tal, se relaciona con sus procesos sociales mayores (la urbanización, la industrialización, la transición demográfica, la estructuración de clases, el régimen salarial y la nueva institucionalidad del Estado que los acompaña), y b) el Estado de bienestar tiende a avanzar en la misma medida que

¹⁰ Éste es claramente el caso del extenso programa *Comparing Social Welfare System in Europe*, promovido por el MIRE - Mission Recherche, del Ministère du Travail et des Affaires Sociales del gobierno francés, que ha comisionado más de una centena de investigadores y trabajos, presentados en cuatro grandes coloquios internacionales, los Rencontres de Oxford, 1995, Berlín, 1996, Florence, 1997 y Copenhagen, 1999. Véase MIRE, 1995, 1996, 1997 y 1999.

¹¹ Son incontables las lecturas, clasificaciones y narrativas acerca de esta larga bibliografía. La pionera identificación de corrientes teóricas e hipótesis de verificación empírica respecto de la génesis y de la expansión del Estado de bienestar ha sido elaborada por Alber (1986).

¹² Edwin Amenta sintetiza bien el argumento de la teoría de la modernización: “*To simplify, the idea was that economic modernization would cause a series of events, including the aging of the population, the adoption of nuclear families, and increased economic surpluses that would lead to the rise and development of modern social policies everywhere and with it a change in the nature of the state*” (Amenta, 2003: 100).

avanzan aquellos procesos de modernización capitalista, en una dinámica de convergencia¹³ que, sin embargo, puede admitir variados ritmos y formatos institucionales debido a factores políticos o a distintos “recursos de poder” de los actores principales.¹⁴

En coherencia con teorías generales que tienen esta filiación, aquellos estudios tienden a tratar comparativamente el fenómeno del Estado de bienestar de dos maneras. Por una parte, mediante conceptos generales y modelos formales o conceptos basados en la investigación empírica, que miden diferencias respecto de algunos pocos atributos genéricos. Emblemáticos son los modelos de Titmus, elaborados como construcción ideal-típica, formal, de restringida base empírica, instrumento a ser “aplicado” a las distintas realidades, examinadas según el mayor o menor grado de distancia con el modelo.¹⁵ O por el contrario, los estudios tienden a apoyarse en una extensa base empírica, de series de estadísticas de tiempo y cortes transversales de gran número de países (típicamente del tipo *N-large studies*). Buscan identificar diferencias de los niveles de desarrollo, medidas según escalas y algunas pocas variables generales, y que se valen del auxilio del metro del continuo tradicional-moderno, rural-urbano o de otros semejantes. Entre los objetivos principales de las comparaciones se cuenta el determinar las variables de mayor peso explicativo mediante medidas de correlación y otros instrumentos estadísticos sofisticados.¹⁶

En cierto modo, el enfoque de los regímenes de bienestar de Esping-Andersen y otros significó una ruptura con estas primeras generaciones de estudios sobre el Estado de bienestar (Amenta, 2003; Skocpol, 2003). Al emerger y desarrollarse desde fines de los años ochenta en adelante, en un contexto intelectual nuevo que ya no estaba dominado por las grandes y monolíticas “teorías sociales” ni tampoco por la corriente ahistórica de los estudios cuantitativos transversales,¹⁷ el nuevo enfoque se ha beneficiado de los significativos avances de la sociología histórica comparada del decenio de 1980 (Skocpol, 2003; Amenta, 2003), de raíces institucionalistas, y ha desarrollado sus categorías en el espacio del diálogo crítico entre teoría e historia, como indican el estatuto teórico y las características de su proceso de elaboración.

Las tipologías, por su naturaleza, tienen limitaciones, y a ellas no escapa la metodología clasificatoria de los regímenes de bienestar, como lo prueban las fuertes críticas dirigidas a muchas de sus dimensiones analíticas y metodológicas (Powell y Barrientos, 2004; Gough, 2000; Orloff, 2003). Los tipos o clases de regímenes de bienestar social son, por definición, formales y, por ende, no siempre posibilitan la buena comprensión y clasificación de ciertos casos, como además lo reconoce Esping-Andersen (1999). Esta dificultad de clasificación, según Bruno Théret (Théret, 1998, 2002), sería inherente a una metodología como la de agrupamiento (*clustering*), construida mediante algunos grandes tipos de equivalentes, que se suponen representativos del conjunto de países, en la que cada país se clasifica en una y en sólo una de las clases establecidas. Luego emerge pronto el problema de casos que son difíciles de clasificar respecto de los regímenes de Esping-Andersen, como el del Reino Unido.

¹³ Referida también como “lógica del industrialismo”, esta concepción tiende a tomar como “leyes generales” supuestos como los siguientes: la modernización, y particularmente la industrialización, provocan la desaparición de las formas tradicionales de protección social, predominantes en sociedades agrarias y en estructuras sociales marcadas por la familia extendida; en todos los países que ingresan en la ruta del crecimiento económico industrial se tiende inexorablemente a desarrollar el modelo único de protección social, el Estado de bienestar, con cierta independencia de sus particularidades históricas.

¹⁴ Con énfasis en variables políticas, el enfoque de los recursos de poder entiende ser la distribución de los recursos políticos entre clases (es decir, el poder político de las clases), el factor explicativo principal de la amplitud de las políticas sociales y del tipo de Estado de bienestar.

¹⁵ A pesar de su innegable utilidad en la ordenación de los atributos del Estado de bienestar en distintas configuraciones, modelados de este tipo han sido criticados precisamente por su baja o ausente “sensibilidad comparativa” (Amenta, 2003: 100).

¹⁶ Por ejemplo, estudios como los de Wilenski (1975) y Cutright (1965), realizados según el figurino cuantitativista, concluyen que la modernización socioeconómica y, en ella, los niveles y grados de la industrialización y del envejecimiento de la población, explican “estadísticamente” el nivel del gasto social (Amenta, 2003: 110).

¹⁷ Para la evolución de los estudios históricos comparados en ciencias sociales, véase la obra colectiva organizada por Mahoney y Rueschemeyer (2003), especialmente las interesantes observaciones de Theda Skocpol, en el capítulo de conclusión (Skocpol, 2003).

Por otra parte, se critica el hecho de que se trate de una metodología estática de comparación, referida a un punto del tiempo y, por lo tanto, poco sensible a movimientos, trasmutaciones, cambios del modelo y de sus atributos (Esping-Andersen, 1999; Gough, 1999; Pierson, Ch. 2003; Orloff, Clemens y Adams, 2003). Véanse efectivamente, por ejemplo, las dificultades para tratar con las categorías de los regímenes formuladas por Esping-Andersen, las reformas de reducción de gastos (*retrenchment*) y otros cambios recientes del Estado de bienestar.

Otros dos tipos de críticas son interesantes en relación con los objetivos de este trabajo. La primera es de nivel teórico-conceptual. Se trata de la crítica feminista al “enfoque de regímenes de bienestar social” de Esping-Andersen, que se concentra básicamente en dos puntos. Primero, el no haber considerado el autor hasta las últimas consecuencias (como lo hizo con el Estado y el mercado) el papel de la familia en la caracterización y dinámica de los regímenes; en segundo lugar, la ausencia de la dimensión de género y de división sexual del trabajo, omisión que ha conducido al autor a considerar tan sólo el modelo hombre-proveedor/esposa cuidadora (*male bread-winner model*) en la formulación de los regímenes¹⁸ (Orloff, 1993, 2003; Skocpol, 1992; Lewis, 1992, O’Connor, Orloff y Shaver, 1999; Esping-Andersen, 1999). Por su importancia, diversificación y contemporaneidad, se dedica más adelante un espacio propio a la amplia contribución de las teóricas feministas.

El segundo tipo de crítica se refiere al estatuto teórico y a la vigencia de las categorías de régimen: ¿son, al final, los tres regímenes una mera construcción ideal, de valor heurístico, con el auxilio de los cuales pueden ser estudiadas las más distintas realidades? ¿O constituyen categorías referidas a configuraciones históricas concretas, de las cuales han captado y generalizado, a un cierto nivel, las principales características? Las dos connotaciones son largamente utilizadas y, aunque conflictivas, parecieran convivir en el mismo modelo del autor.

En efecto, es bastante generalizado el entendimiento de que los tres regímenes de bienestar constituyen modelos típico-ideales, instrumentos conceptuales pragmáticos destinados a la comparación (Ebbinghaus y Manow, 2001; Sainsbury, 1999), comprensión en cierto modo autorizada por el mismo Esping-Andersen¹⁹ (Esping-Andersen, 1999). Con ese criterio se han empleado en incontables estudios de países distintos de los de Europa y no se puede dejar de reconocer su utilidad y valor heurístico, operando como referenciales o descriptores de configuraciones posibles del Estado de bienestar o como prisma que ilumina y destaca aspectos salientes de éstos (Ebbinghaus y Manow, 2001).²⁰ Entendidos de esa manera, puede pensarse que, además de los criterios, dimensiones o ejes analíticos antes referidos, los tres regímenes de bienestar constituirían modos de ordenación de los Estados de bienestar, diferenciados según ciertos criterios (por ejemplo, principios de justicia social, valores nucleares, objetivos de la protección, división sexual del trabajo, entre otros) y conforme a los grados de estratificación, desmercantilización y desfamiliarización propuestos por Esping-Andersen. Sin duda, se trata de un instrumental incuestionablemente útil, que facilita la identificación de configuraciones concretas, mediante las cuales se manifiestan los atributos de un Estado de bienestar dado.

Sin embargo, teorizaciones como las de régimen en Esping-Andersen y otros (Castles, 1993; Therborn, 2002, 2004a, 2004b; Gough, 1999, 2000) admiten una comprensión mucho más compleja y sofisticada y de mayor poder explicativo de las categorías de régimen. Elaboradas en el plano de una teoría de nivel intermedio (*middle range theory*), dichas categorías se postulan en un nivel intermedio de abstracción, que no debe confundirse ni con categorías generales y más abstractas

¹⁸ Como se comenta infra, sensible a la crítica, Esping-Andersen ha reformulado parcialmente su matriz analítica, atribuyendo un mayor peso al corte de género y a la economía doméstica/familiar como esfera de la reproducción social, junto con las otras instituciones de la política social.

¹⁹ Esping-Andersen afirma que sus conceptos son, *en cierta medida*, tipos ideales (Esping-Andersen, 1999), subrayado de los autores.

²⁰ Para Ebbinghaus y Manow (2001:2) “... every classification is a descriptive system that attempts a generalization of common features, using some predefined criteria, in order to be used as a heuristic tool for drawing a topology of common features and further identifying *problems and trends*” (Ebbinghaus y Manow, 2001:2).

(por ejemplo, la de Estado de bienestar), ni con conceptos particulares referidos a casos o situaciones concretas (vg., el Estado de bienestar francés o un programa social específico, como ejemplifica Esping-Andersen (Esping-Andersen, 1999).

Ello no implica renunciar a la teoría u optar por un relativismo absoluto, tan común en versiones radicales del culturalismo o posmodernismo contemporáneos. Construidos en el espacio de la tensa relación entre categorías generales y abstractas, localizados entre el nivel más general de las teorías y las situaciones concretas y específicas, conceptos intermedios, como el de régimen, al mismo tiempo que retienen los atributos generales de un fenómeno dado, captan atributos propios de casos particulares.²¹ Si éste es el estatuto teórico del concepto de régimen de bienestar, entonces debe concluirse que los tipos o modelos elaborados con dicho instrumental no constituyen modelos típico-ideales, formulados a la manera de Weber y de amplia “aplicación” en distintas situaciones y casos. Los criterios y el proceso de elaboración de Esping-Andersen no dan margen de duda al respecto. Tanto la incorporación de valores y la comprensión que atañe a las determinaciones establecidas por el derrotero (*path-dependency*) del proceso de constitución de los regímenes, como el poder relativo de los grupos, clases, partidos, la naturaleza de las coaliciones dominantes, apuntan hacia características históricas precisas, local y temporalmente determinadas. Pueden ser, y lo son, comunes a un cierto grupo de países. El concepto que generalizan —sea el régimen liberal, el conservador o el socialdemócrata— se refiere a aquel conjunto y no a otro; son conceptos cargados de aquella “historicidad” y, por lo tanto, no pueden y no deben ser extendidos a otras experiencias, al menos hasta que su estudio y confrontación con las primeras lo autorizasen.²²

Precisamente por esas razones, el “enfoque de regímenes de bienestar social” ha contribuido decisivamente a evitar los dos riesgos más comunes en materia de comparación histórica de complejos procesos de desarrollo económico y social. Por una parte, la generalización indebida, es decir, la formulación de leyes generales o de un único camino, trayectoria o de etapas de desarrollo que necesariamente deben ser seguidas por todos los países. Pero también el riesgo contrario, a saber, el “historicismo”, en cuanto a particularización o reducción indebida, que considera la historia particular de cada país como caso único, excepcional, irreducible y resistente al análisis mediante categorías que involucren un nivel de generalidad más alto (Gough, 2003).

No obstante, en ese plano de la relación teoría/historia residen algunas de las limitaciones de la formulación de los regímenes, razonablemente identificadas por sus críticos. Las tipologías de Esping-Andersen suelen ser criticadas tanto por una excesiva como por una insuficiente “historicidad”. Un extremo apunta hacia su exagerado enraizamiento histórico, con un cierto sesgo “eurocéntrico”, que limitaría su aplicación a otros países y regiones;²³ el otro critica su limitada historicidad, que impediría identificar, incluso en Europa, otros tipos o regímenes cualitativamente distintos de los originalmente formulados.²⁴ Al reivindicar criterios adicionales o incluso reestructuraciones conceptuales, a menudo se sugiere plantear regímenes adicionales.²⁵

La exploración de categorías alternativas, de carácter teórico pero históricamente radicadas en tradiciones y experiencias de otros conjuntos de países europeos y sobre todo de regiones fuera de Europa, ha sido el objeto de una amplia producción de estudios comparados sobre tipos y

²¹ Con cierta libertad de expresión, se puede decir que, frente a las primeras, las categorías de régimen son categorías “saturadas de historia”, en el sentido de que, aun reteniendo los atributos abstractamente determinados en los conceptos generales y abstractos, captan y retienen simultáneamente los atributos concretos y específicos, presentes y comunes a las situaciones históricas examinadas.

²² No es casual que Esping-Andersen haya sido muy cuidadoso respecto del análisis de Japón y haya llamado la atención sobre su especificidad, como un posible caso “híbrido”, inclasificable en alguno de los tres regímenes originales.

²³ La difundida tesis de la “inaplicabilidad” de los regímenes de bienestar en países y regiones distintos de Europa Occidental se apoya en la crítica de que su elaboración teórica haya considerado tan sólo las características y circunstancias de aquella región. Claro está, el punto de partida de la crítica es la inadecuada concepción de los conceptos tomados como típico-ideales, ya comentada.

²⁴ En este caso, la crítica en general apunta a una supuesta insuficiencia y lagunas de las variables consideradas para la caracterización de los *welfare regimes*.

²⁵ Una verdadera “fiebre clasificatoria” atacó en la primera meta de los años noventa a los estudios de metodología de comparación histórica en el campo del Estado de bienestar. Según la cantidad de dimensiones y variables utilizadas, los ejercicios llegaron a sugerir entre 10 y 18 tipos (MIRE, 1990).

regímenes de Estado de bienestar. En la siguiente sección se comentan dos líneas de investigación, referidas a los países de Europa del sur y a los países del Este de Asia.

2. El Estado de bienestar mediterráneo y el Estado de bienestar de Asia del Este: ¿poniendo a prueba el enfoque de regímenes de bienestar social?

La complejidad y diversidad de los criterios y dimensiones sugieren que el concepto de régimen de bienestar en Esping-Andersen y otros recubre los peculiares fundamentos sociopolíticos de una sociedad dada. De ningún modo se reduciría a una mera combinación de políticas sociales que pudiera medirse con el criterio del más o menos, mediante sencillas variables cuantitativas. Por otra parte, el régimen es una construcción histórica que imprime a sus instituciones y formas la historia de embates entre clases, grupos sociales, coaliciones políticas, movido cada cual por sus intereses y valores, actuando según sus capacidades de apropiación de porciones del bienestar generado e institucionalizado en una sociedad dada. Peter Davis llama la atención sobre el uso del término “régimen”, que parece apuntar hacia relaciones entre normas y valores, por una parte, y la evolución de constelaciones de instituciones en gran medida dependientes de avances y resistencias pretéritas, por la otra (Davis, 2001: 81).

Como se argumenta, el éxito de una perspectiva de este tipo depende no tanto de elaboraciones típico-ideales, supuestamente “aplicables” a distintas situaciones, como de estudios históricos profundos, capaces de capturar las similitudes, recurrencias y singularidades en medio de la riqueza y complejidad.

Dos son los argumentos utilizados con mayor frecuencia por quienes sostienen la imposibilidad de “aplicar” o usar los paradigmas de bienestar social (*Welfare paradigm*) en situaciones distintas a las originales: la especificidad y el desarrollo insuficiente. El argumento de la especificidad o del “excepcionalismo” (Skocpol, 1992; Orloff, 2003) o del “caso único” (Esping-Andersen, 1997; Miyamoto, 2003) apunta a las irreductibles particularidades de las situaciones históricas en las cuales se objeta la aplicación de los conceptos, y a las características de los puntos de partida de las democracias industriales occidentales, que no se pueden reproducir.²⁶ Como se sabe, la dificultad de encuadrar “casos mixtos” en clasificaciones es generalizada. En el caso de los regímenes de bienestar, no es raro invocar categorías descriptivas, casi siempre de escaso poder analítico, entre las cuales se pueden citar las categorías de “dualidad” (Skocpol, 1992), de “hibridismo” (Esping-Andersen, 1997) o la “vía media” (Moreno y Sarasa, 1992; Moreno, 2000a, 2000b), destinadas a caracterizar países o grupos de países que, se supone, presentan simultáneamente características de dos o más clases originales.²⁷

Por su parte, el argumento del grado de desarrollo afirma que son inaplicables los tipos o paradigmas debido, en última instancia, al insuficiente nivel de desarrollo de la sociedad, de la economía o del sistema de protección social mismo respecto del “desarrollo óptimo” alcanzado en los regímenes originales. Son recurrentes y conocidas las referencias mediante las cuales gana cuerpo el argumento: “desarrollo embrionario”, “incompleto”, “baja extensión del asalariado”, “baja cobertura de los programas sociales”; argumentos conocidamente frágiles, una vez que las

²⁶ El argumento de la especificidad o de lo “excepcional” puede abarcar pocos o muchos de los factores y dimensiones indicados en los criterios de elaboración de los regímenes. Estados Unidos, los países mediterráneos, los del Este Asiático, los latinoamericanos, han sido identificados, en algún momento, como “excepcionales”.

²⁷ Es clásica la caracterización de Skocpol sobre la dualidad del sistema de protección social de Estados Unidos (*the two-track system*), por presentar simultáneamente características de un Estado de bienestar patriarcal, que protege al hombre proveedor, y del *welfare* maternal, que protege a la mujer como madre, más que como ciudadana. Esping-Andersen (1997) ha llamado la atención sobre la singularidad del caso japonés, calificándolo como híbrido, por combinar características del régimen liberal y del régimen conservador. Luis Moreno denomina “vía media” al Estado de bienestar español, que incorporaría elementos de la tradición bismarckiana y de la beveridgeana (Moreno 2000a, 2000b).

evidencias empíricas y las comparaciones históricas muestran bien que no hay correlación estrecha entre grado de industrialización y urbanización y la extensión del Estado de bienestar, y se indican la importancia de los requisitos internos, los factores políticos y los mecanismos internacionales de difusión en la “anticipación” de su emergencia.²⁸

En oposición a los dos tipos de argumentos anteriores, varios autores han tratado de construir nuevas categorías de regímenes y Estados de bienestar, más sensibles a la peculiaridad histórica de países y regiones no bien ajustados a las clasificaciones establecidas. En cierta manera, la noción de familias de países (Castles, 1993) ha ampliado y profundizado la caracterización histórica de los tipos de Estado de bienestar, considerando los condicionantes histórico-culturales, especialmente las variables relacionadas con valores, tradiciones familiares y religiosas, además de las políticas e institucionales y otros criterios.

Una perspectiva más amplia ha permitido identificar las peculiaridades de los países del sur de Europa (Portugal España, Italia y Grecia) mediante los conceptos modelo de bienestar social del sur (Ferrera, 1996, 1997, 2000), Estado o régimen de bienestar mediterráneo (Ferrera, 1996, 1997; Moreno, 2000a) y “vía media” de desarrollo del bienestar (Moreno y Sarasa, 1992; Moreno, 2000b). Hay aquí un claro esfuerzo por superar el entendimiento de estos “casos” como subtipos de otros regímenes o como modalidades no desarrolladas, incipientes o retrasadas (Rhodes, 1997; Flaquer, 2000). Al contrario, se les presenta como configuraciones propias, legítimamente identificadas por sus características históricas y culturales comunes, que sientan los fundamentos de un cuarto tipo de régimen de bienestar, además de los tres elaborados por Esping-Andersen.

En lugar de agregar criterios a los de Esping-Andersen, la postura metodológica de los autores es identificar las principales características que definen el conjunto de componentes y procesos de los sistemas de bienestar de los cuatro países, diferenciándolos de otros regímenes, como se expone a continuación:

a) La dualidad de la sociedad desde el punto de vista de la protección social: dada la gran extensión de la economía informal y, más recientemente, del desempleo, los sistemas de protección social cubren sólo a una parte de la población, la cual queda escindida entre protegidos y desprotegidos.

b) El papel decisivo de la familia en la previsión social; referida como familismo,²⁹ esta característica indica el papel de la familia en la búsqueda de bienestar para sus miembros mediante transferencias intrafamiliares materiales y no materiales, especialmente el cuidado prestado por las mujeres. El alto valor conferido a la familia y el bajo grado de individuación de sus miembros expresarían esa característica.

c) La peculiar estructura de la previsión social: se refiere a la composición dual de la previsión social, compuesta por el pilar de la seguridad social volcado hacia el mercado formal de trabajo (de relativamente baja cobertura, dado el significativo peso del mercado informal), y el pilar de los programas universales que, además de educación, incluye también el programa universal de salud. Otras dos características se destacan: la carencia de programas de asistencia social y apoyo a la familia, y una estructura institucional muy fragmentada.

²⁸ Además de la no correlación entre nivel y duración de la industrialización y extensión del *welfare state*, las evidencias indican una mayor relación con la urbanización que con la industrialización. Los autores recuerdan que en Europa la emergencia del Estado de bienestar ocurrió primeramente en la Alemania de Bismarck, menos industrializada entonces que Inglaterra y Estados Unidos. En América Latina surge en las primeras fases de la industrialización. Emerge más tardíamente en Japón que en otros países menos industrializados del Este Asiático (Pierson, 2003; Kuhnle y Hort, 2003). Anticipación de demandas y respuestas a déficit de legitimación son argumentos comúnmente utilizados por autores que enfatizan la intervención de factores políticos en la precoz emergencia de sistemas de políticas sociales.

²⁹ El “*familismo*” expresaría la fuerte presencia de la familia y de los valores familiares en la previsión social. El neologismo es frecuentemente utilizado por los principales autores españoles que examinan las características de los sistemas de protección social del sur de Europa (véase Moreno, 2000a; Flaquer, 2000; Saraceno, 1995).

d) La significativa presencia de mecanismos políticos discrecionales de distribución de beneficios sociales: referencia a características políticas de los sistemas, como el corporativismo, el clientelismo y las “máquinas de patronazgo”, controladas por partidos políticos (Castles, 1993; Ferrera, 1996), 1997; Flaquer, 2000).³⁰

Como cabe suponer, hay discrepancias entre los autores, envueltos en un amplio debate sobre temas como la inclusión o no de Grecia, la diferenciación interna entre los países, los ibéricos por una parte, Italia y Grecia por la otra; la homogeneidad de criterios, entre otros (Ferrera, 2005; Ebbinghaus y Manow, 2001).³¹ Por otra parte, como lo reconocen los propios autores, las elaboraciones son todavía embrionarias y requieren amplias y profundas investigaciones históricas. Sin embargo, la tradición de estudios “mediterráneos” sobre el Estado de bienestar no sólo parece haberse afirmado, sino que sus contribuciones metodológicas son útiles para otros estudios.

Los países del este y sur de Asia constituyen otro estimulante laboratorio en el cual se vienen probando las fortalezas y debilidades del enfoque de regímenes de bienestar social. Postergados por largo tiempo en razón de sus marcadas diferencias con los países occidentales, los estudios históricos comparativos sobre el Estado de bienestar de Asia oriental se han multiplicado en los últimos años, contribuyendo a ampliar el conocimiento del conjunto y de cada uno de los sistemas de protección social de los países de desarrollo tardío (*latecomers*) de aquella región. Además de abordar las particularidades culturales, los estudios han enfocado especialmente la relación entre desarrollo económico y política social, indicando la dimensión desarrollista del Estado de bienestar ahí construido (Esping-Andersen, 1997; Goodman, White y Kwon, 1998; Gough, 1999, 2000; Kuhnle, 2002; Holliday, 2000; Kwon, 1997, 1999, 2002, 2003; Aspalter, 2001; Chang, 2002; Peng y Wong, 2002; Uzuhashi, 2003; Miyamoto, 2003; Kim, 2005; Kuhnle, 2002; Davis, 2001).

¿En qué medida las agudas diferencias Occidente-Oriente comprometerían o impedirían el estudio de los sistemas asiáticos de protección social bajo el concepto de Estado de bienestar, entendido por muchos como una construcción institucional típicamente occidental, propia de las democracias industrializadas occidentales? Gough (1999, 2000) identifica varias razones que podrían desestimular investigaciones inspiradas en el enfoque de regímenes de bienestar social: las acentuadas diferencias culturales; el gran peso de la población agrícola; el papel reducido del Estado; el bajo grado de desmercantilización y el insignificante efecto estratificador de las instituciones de la política social. No obstante, argumenta el autor, la premisa del paradigma de régimen de bienestar es que los sistemas de políticas sociales sean analizados de un modo contextualizado que tome en cuenta los patrones existentes de previsión social, la distribución institucional de responsabilidad y los intereses que expresan y perpetúan (Gough, 1999: 5). Los resultados ya registrados en la literatura parecen confirmar, en buena medida, esta positiva opinión.

Goodman, White y Kwon (1998) apuntan los siguientes factores que han motivado a los investigadores a profundizar el estudio del Estado de bienestar en los países de este y sur de Asia: el extraordinario crecimiento económico de la posguerra de Japón y de los NICs (*Newly Industrialized Countries*); la particular combinación de dinamismo económico y cohesión social; resultados sociales importantes (en especial en educación, salud, además de los reducidos índices de criminalidad) y un bajo nivel del gasto social, cuando se compara con las economías industrializadas occidentales. Desde el punto de vista de las matrices teórico-analíticas, subrayan además que los estudios comparados, si bien han sido facilitados por el enfoque de regímenes de

³⁰ Ferrera (1996, 1997, 1999) y Rhodes (1997) especifican los siguientes rasgos del modelo mediterráneo: alta fragmentación corporativa del sistema de seguridad social, internamente polarizado y bastante generoso con grupos privilegiados (pensiones de funcionarios públicos, por ejemplo); reducida presencia del Estado y conflictiva acción de actores e instituciones; fuerte influencia de la iglesia católica; persistencia del clientelismo y de “máquinas de clientelismo” en la distribución selectiva de las transferencias monetarias; un sistema universalista y no corporativista de salud; gestión burocrática poco eficiente y politizada.

³¹ Para Maurizio Ferrera, el sur de Europa no conforma una región; tampoco los cuatro países pueden ser entendidos como familia de naciones, dadas sus notables diferencias. Aun así, el autor percibe suficientes evidencias de similitudes y experiencias comunes entre los cuatro países, las cuales justifican el análisis comparativo, especialmente respecto de sus Estados de bienestar social (Ferrera, 2005).

bienestar social y la apertura que brinda a la investigación de nuevos tipos, por otra parte tuvieron que desarrollarse casi en contra de las interpretaciones dominantes occidentales y orientales del Oriente, en particular del orientalismo, en sus versiones positiva y negativa (Goodman y White, 1998).³²

Los primeros estudios sobre el Estado de bienestar en Asia fueron desarrollados bajo la visión positiva del orientalismo, enfatizando las tradicionales virtudes asiáticas características del denominado “sistema confuciano de bienestar”³³ relativas al papel de la familia, la filantropía privada en la previsión social con independencia del Estado y los principios de solidaridad no igualitaria, subsidiariedad, jerarquía y orden.

En la segunda mitad del decenio de 1990, una nueva ola de estudios trató de identificar características y rasgos comunes de estos sistemas, apoyados en las teorías de los regímenes y el análisis integrado de las variables culturales, económicas, sociales, políticas e institucionales. Con pequeñas diferencias, los autores tienden a concordar en los siguientes atributos básicos del Estado de bienestar de Asia del Este: el predominio de los objetivos del crecimiento económico sobre los sociales, que se expresa en bajos niveles de gasto social (Kwon, 2003; Peng y Wong, 2002); el papel relativamente reducido del Estado en la previsión social en comparación con la participación de la familia, las empresas y las organizaciones filantrópicas, aunque relativamente acentuado en la regulación económica y social (Kwon, 1999; 2002; 2003); los escasos derechos sociales universales y la canalización de la protección social predominantemente a los trabajadores asalariados de los sectores público y privado y, finalmente, la posición central de la familia como valor y posición independiente frente al Estado.

Pero quizá el rasgo distintivo de los sistemas asiáticos reside en la articulación entre política económica y política social y, más precisamente, en la incorporación de la política social a la estrategia estatal de desarrollo, además de políticas que desalientan la dependencia del Estado, promueven fuentes privadas de bienestar y canalizan recursos de la seguridad social hacia las inversiones en infraestructura (Goodman y White, 1998; Kwon, 2003).

Con base en las mencionadas, gran parte de los autores considera el sistema de protección social de estos países como un cuarto tipo de Estado de bienestar, o un nuevo y distinto régimen de bienestar, calificado sea como Estado productivo de bienestar (Holliday, 2000), o bien como Estado desarrollista de bienestar (*Developmental Welfare State*) (Gough, 1999, 2000; Kuhnle, 2002; Chang, 2002; Kwon, 2002). Además de la estricta subordinación de la política social a los objetivos de la política estatal desarrollista, se destacan las siguientes características: derechos sociales mínimos, siempre a partir de la inserción productiva de las personas; refuerzo deliberado de los factores productivos de la sociedad; y relaciones Estado-mercado-familia orientadas al crecimiento económico (Holliday, 2000: 708).

Los estudios históricos comparados sobre el Estado de bienestar de Asia del Este se han multiplicado notablemente en los últimos años, contribuyendo a una significativa ampliación del conocimiento del conjunto y de cada uno de los sistemas de protección social de los países de

³² En la magnífica “deconstrucción” de Edward Said, el orientalismo correspondería al mito de un Oriente negativo e inferior, construido por el Occidente con miras a establecer una imagen positiva y superior de sí mismo, legitimadora, sea de su posición de dominio sobre el “otro”, sea del proceso de “occidentalización” como movimiento de avance y progreso de los países orientales por medio de la adquisición de características de la modernización occidental (laicización, industrialización, burocratización, pluralismo y democratización). En una interpretación distinta, Goodman, White y Kwon (1998) enfatizan que, además de este orientalismo negativo, un orientalismo positivo ha surgido desde la segunda guerra mundial, correspondiendo al mito contrario, es decir, de un lado, a la imagen positiva de las “virtudes” orientales, entre ellas, el confucianismo, antes visto como la raíz del atraso y del despotismo, ahora como factor de cohesión; y, de otro lado, como en un espejo, la imagen negativa de un Occidente percibido como en decadencia, crecientemente sumido en el individualismo, la desagregación social y la crisis. No se puede desconsiderar que las dos visiones han sido compartidas por elites intelectuales y políticas de Oriente, además de las occidentales (Goodman y White, 1998: 5-9).

³³ La expresión es de Catherine Jones (1993), citada en Goodman y White, 1998: 12.

desarrollo tardío (*latecomers*) de Asia de Este y del Sur.³⁴ Más recientemente, estos esfuerzos de teorización han avanzado en otras dos interesantes direcciones: por una parte, dentro del tipo más general, se trata de identificar las variaciones de tipos o regímenes; por otra parte, de identificar las tendencias recientes de reformas que han experimentado muchos de ellos, principalmente en la segunda mitad de los años noventa.

Es así como Kwon (2003) profundizó en el concepto de *Estado de bienestar desarrollista* (*Developmental Welfare State*) utilizado por varios autores (Gough, 1999, 2001; Kuhnle, 2002; Chang, 2002; Kwon, 2002) para distinguir el tipo de “*bienestar desarrollista inclusivo*”, propio por ejemplo de la República de Corea y la provincia china de Taiwán, tras las reformas de fines de los años noventa, del “*bienestar desarrollista selectivo*” de Singapur y Hong Kong. Ambos tipos, según el autor, mantienen los credenciales desarrollistas y la perspectiva de que la política social estimula el crecimiento económico. Pero mientras que el primero es más inclusivo socialmente, protege a la mayoría de la población y se apoya en programas predominantemente universales, el segundo restringe la protección social a los trabajadores del mercado formal de trabajo y focaliza las acciones asistenciales tan sólo en los segmentos más pobres de la población. A su vez, Peng y Wong (2002) registran cambios significativos del modelo anterior de los sistemas de bienestar social de Japón, la provincia china de Taiwán y la República de Corea, mediante reformas de orientación universalista, inclusiva y redistributiva, en las cuales estaría ausente o minimizado el tradicional sesgo de inserción productiva.

Los avances de los estudios comparativos sobre los países del sur de Europa y los del Este Asiático son muy positivos. Junto con la perspectiva de análisis histórico e integrado que los informa, dichos estudios han desarrollado conceptos especialmente interesantes para investigaciones similares en otros países y regiones, aportes valiosos especialmente para el estudio del Estado de bienestar en América Latina.

Considérese, por ejemplo, la fecundidad del concepto de Estado desarrollista de bienestar, como fue elaborado para caracterizar los sistemas asiáticos de bienestar. A partir de la caracterización de las relaciones entre política económica y política social propia de los sistemas asiáticos de bienestar, Kuhnle y Hort (2002) han reinterpretado los atributos de los países de Escandinavia, clasificándolos como un tipo de *Estado de bienestar desarrollista inclusivo*, o de inserción productiva, en razón de características como las de conferir igual valor a los objetivos económicos y sociales, promover el pleno empleo y valorizar la inversión en capital humano. Características que, si bien estaban ya presentes en las primeras etapas de surgimiento de los sistemas nórdicos de bienestar, se manifestaron más tarde, en los años treinta, con las políticas activas en el mercado de trabajo, mediante transferencias y auxilios monetarios canalizados simultáneamente a programas de *training* a fin de recapacitar a las personas y que éstas pudieran reinsertarse en el mercado de trabajo (Kuhnle y Hort, 2002; Esping-Andersen, 1992). Kuhnle y Hort subrayan que los países asiáticos recientemente industrializados y los latinoamericanos, a pesar de sus notorias diferencias con los nórdicos, comparten con éstos características típicas de su primera etapa (Kuhnle y Hort, 2003; Esping-Andersen, 1999).

Los países latinoamericanos han recibido también una apreciación semejante. A partir de la elaboración pionera de la CEPAL sobre el Estado desarrollista y su papel crucial respecto del dinamismo económico del modelo de industrialización por sustitución de importaciones³⁵ y vinculándolo con la temática de las políticas sociales, Riesco propone el concepto *Estado desarrollista de bienestar social latinoamericano (EDBLA)*, cuyo propósito es identificar la

³⁴ Se destacan Esping-Andersen, 1997; Goodman, White y Kwon, 1998; Gough, 1999, 2001; Kuhnle, 2002; Holliday, 2000; Kwon, 1997, 1999, 2002, 2003; Aspalter, 2001; Chang, 2002; Peng y Wong, 2002; Uzuhashi, 2003; Miyamoto, 2003; Kim, 2005; Kuhnle, 2002; Davis, 2001.

³⁵ El concepto clásico de Estado desarrollista fue elaborado y difundido por la CEPAL, entre otros, mediante los trabajos de Raúl Prebisch, Celso Furtado, Aníbal Pinto, Fernando Henrique Cardoso, Enzo Falleto, Osvaldo Sunkel y Pedro Paz.

especificidad de las políticas sociales durante el proceso de industrialización. Argumenta que, de un modo aún más contundente que en los casos asiáticos, los sistemas de protección social fueron un componente esencial de los estados desarrollistas latinoamericanos, al promover la modernización de las estructuras productivas y sociales y hacer viable la transformación de vastas masas de trabajadores del agro tradicional en asalariados de los nuevos tiempos, incorporados en las estructuras y dinámicas propias de la economía urbana de mercado (Riesco, 2005).

Quizá no sea exagerado afirmar que esos estudios regionales y las nuevas configuraciones históricas que lograron establecer han promovido efectivamente el desarrollo y perfeccionamiento teórico-metodológico del enfoque de regímenes de bienestar social, mediante un arraigamiento histórico más acentuado. Ampliar la “historicidad” del concepto, lejos de significar un alejamiento incompatible con aquel enfoque, más bien nos parece un desarrollo de sus mismas potencialidades, posibilidad ya inscrita en su condición de categoría de nivel intermedio, propia de las teorías de nivel intermedio, como se argumentó anteriormente. Además de los promisorios resultados de los estudios comparados regionales sobre el Estado de bienestar, tal desarrollo parece probar la vitalidad de la perspectiva de los regímenes de bienestar, reforzando la posibilidad de distintas utilidades futuras.

¿Hasta qué punto pueden o podrán tipologías como la de regímenes captar debidamente las distintas dinámicas de formación, desarrollo y transformación del Estado de bienestar, en cuanto estructuras o configuraciones integradas en los procesos sociales más amplios de diversificación y crecimiento económico, de los cambios de la estructura social y de sus actores cruciales, de la formación y desarrollo institucional, de las estructuras de poder y los sistemas de valores ético-culturales?

La dimensión histórica y temporal no parece agotarse en el enfoque de los regímenes, el cual parece limitado para captar características de la dinámica del Estado de bienestar en sí misma y en su relación con la dinámica social. Enfrentar tal desafío pareciera ser el siguiente paso intelectual de autores que buscan en las renovadas versiones de las teorías de la modernización y del desarrollo económico el instrumental analítico para el tratamiento histórico e integrado de los procesos de transformación económica y desarrollo social de las sociedades modernas.

3. Raíces históricas de los tipos y regímenes de Estados de bienestar: diferentes rutas hacia la modernización

Tal y como aquí se entiende, el Estado de bienestar es un fenómeno histórico moderno, es decir, las instituciones de la política social acompañaron el proceso de desarrollo y modernización capitalistas en un sentido preciso. Al migrar grandes masas campesinas hacia las ciudades, el proceso económico ha introducido desequilibrios sociales importantes, ocasionando incluso destrucción de las comunidades locales y de sus sistemas culturales y familiares. Pero también estimuló el surgimiento de formas institucionales nuevas que, en el largo plazo, evitaron o redujeron la anomia característica de las sociedades que se modernizan. Originadas en la segunda mitad del siglo pasado, las instituciones del moderno sistema de protección social constituyen el principal instrumento de compensación o (re)equilibrio, ya que sus sistemas de seguridad social, educación y otros servicios sociales hacen viable el tránsito y la incorporación social de masas rurales a la vida urbana y a la condición salarial.

Apelar al análisis histórico y de larga duración, perspectiva que estaba ya presente en el enfoque integrado y en el retomar la temática del desarrollo, resurge aquí para analizar la historicidad y las funciones del Estado de bienestar social, es decir, la conformación de las instituciones de la política social en su vínculo con la constitución más amplia de las modernas sociedades urbanas, fundadas en el trabajo asalariado. Se trata de comprender el proceso de

emergencia y desarrollo de los Estados de bienestar, y más aún, de capturar las diferentes situaciones históricas en que ello ha ocurrido, sin caer en las conocidas desviaciones y generalizaciones mecanicistas de la clásica teoría de la modernización, en las variadas versiones que dominaron la explicación sociológica aproximadamente entre 1950 y 1970.

Por su influencia, cabe considerar en esta discusión la teoría de la modernización, que dicho muy resumidamente tiene como núcleo la postulación del cambio social como el proceso mediante el cual sociedades *agrícolas tradicionales* —de estructura social poco compleja y prácticamente inalterada en el tiempo, en la que predominan la familia extendida y relaciones primarias entre las personas— se transforman en *sociedades urbano-industriales*, de estructura social diversificada y compleja, en la que predominan la familia nuclear y relaciones secundarias, mediadas por instituciones, y además frecuentemente sometidas a innovaciones y cambios. Cambios sociales, culturales y políticos irían de la mano en este proceso general que involucra: urbanización, aumento de la movilidad social y de los grados de educación; sustitución de valores religiosos y conservadores por el laicismo y la permanente innovación; sustitución del poder oligárquico por sistemas políticos fundados en la circulación de las élites y en la intermediación de instituciones y burocracias. Con base en estos supuestos, nada más natural que “medir” las diferencias de niveles de desarrollo entre países mediante unas cuantas variables socioeconómicas y con el auxilio del parámetro del continuo tradicional-moderno, rural-urbano u otros.

Al igual que otras teorías del desarrollo, transformadas o vulgarizadas como teorías generales de la historia, la teoría de la modernización trata el cambio social según postulados que pueden calificarse como lineares, dada la uniformidad de secuencias, la unilateralidad y las convergencias de estadios y dirección. Así, atribuye y contrasta, como excluyentes y no intercambiables, los atributos de “la” sociedad tradicional y de “la” sociedad moderna, que evolucionan ineludiblemente una en dirección a la otra y según un modelo único del proceso de transición o del camino hacia la modernidad. Así, bajo la “lógica del industrialismo” y los imperativos de la tecnología, las sociedades tenderían a converger y volverse similares (Amenta, 2003).

De forma coherente con tales postulados, el Estado de bienestar social se analiza según la “lógica de la convergencia”. Postulando características como únicas, su surgimiento y desarrollo tendrían relaciones casi automáticas con los procesos sociales mayores, la urbanización, la industrialización, la transición demográfica, la estructuración de clases, el régimen salarial y la nueva institucionalidad del Estado que los acompaña (Rimlinger, 1971; Cutright, 1971; Wilenski, 1975).

Por estos mismos supuestos, desde finales del decenio de 1970, la teoría de la modernización en sus variadas expresiones ha sido severamente criticada por parte de varias y sucesivas corrientes de pensamiento, desde el pluralismo funcionalista, pasando por el institucionalismo de base weberiana, el neoinstitucionalismo y, contemporáneamente, por el culturalismo, el posmodernismo y los así llamados estudios poscoloniales (Skocpol, 2003; Amenta, 2003; Costa, 2005). Algunas de esas críticas son relevantes para los objetivos de este trabajo.

El foco de la crítica ha sido aquella “comprensión” única del proceso y del modelo, suerte de estructura general y abstracta que se repetiría inexorablemente, una y otra vez, de la misma manera y en la misma dirección. Las diversas corrientes críticas se han concentrado en su mala o inadecuada comprensión de varios aspectos, entre ellos: la relevancia tanto de los factores endógenos no estructurales, como de los factores exógenos en el origen y desarrollo del proceso de industrialización; las variaciones de tal proceso, según los grupos sociales que lo dirigen; el impacto de la urbanización, educación y comunicación en la modernización de las sociedades, aun en ausencia o con un pequeño avance de la industrialización; los posibles intercambios y composiciones, más que oposición o ruptura, entre las sociedades tradicionales y modernas a lo largo del proceso de modernización; el no considerar las luchas sociales, las contradicciones, las

diferencias y desigualdades como características “normales”, tanto del proceso como de los resultados de la modernización.

En el núcleo de este debate se halla la cuestión de la dinámica histórica y su comprensión. Pero, aun abandonando los postulados mecanicistas de la teoría clásica de la modernización, cabría preguntar: ¿existe algo como una historia general de la modernización capitalista, que se presentaría en situaciones concretas variadas, manteniendo, sin embargo, simultáneamente los atributos generales del proceso? O, por el contrario, el proceso de modernización, ¿sería nada más que la suma de historias particulares, de idiosincrasias nacionales?

La cuestión no es nueva y además ya ha sido comentada aquí respecto del estatuto teórico de categorías intermedias, elaboradas precisamente para capturar situaciones históricas como éstas. Quizá no haría falta volver al tema, si no fuera por el relativismo radical con que se presentan ciertas versiones del culturalismo y de los estudios poscoloniales en el debate contemporáneo. Sin pretensión de agotar el debate, es importante subrayar dos de sus efectos en los estudios comparados sobre el Estado de bienestar.

El primero se refiere al poder explicativo de las variables culturales en los distintos procesos de emergencia, desarrollo y transformaciones del Estado de bienestar. Estructuras de valores, visiones del mundo, reglas y principios religiosos, concepciones predominantes sobre la familia y el papel de la mujer, son todas dimensiones fundamentales del Estado de bienestar. Si han sido, como fueron, subestimadas en varias matrices analíticas, es también cierto que hoy reciben una atención creciente por parte de los analistas, como ya ha sido subrayado respecto de los estudios sobre el Estado de bienestar de Asia del Este o, como se comentará en la próxima sección respecto de los estudios de género y familia en este campo.

No obstante, las categorías culturales no son únicas, ni se ha comprobado la hipótesis de su precedencia sobre todas las otras características y procesos de la modernización capitalista, como los procesos estructurales de urbanización e industrialización, los cambios demográficos y de la estructura social. Solamente para ejemplificar el tema, puede recordarse con Goodman y White (1998) que, sin duda, el confucianismo ha sido y es aún importante para comprender el singular Estado de bienestar construido en los países de Asia del Este que se modernizaron; sin embargo, éste no explicaría el momento en que surgieron aquellos modernos sistemas de protección social, ni tampoco las diferencias existentes entre ellos. Otro ejemplo similar proviene de las versiones culturalistas de las teorizaciones feministas respecto del patriarcado como variable explicativa independiente y exclusiva de regímenes o tipo de Estado de bienestar, como se comenta en la próxima sección. El ahistoricismo de explicaciones de este tipo parece evidente.

El segundo aspecto es el entendimiento de la historia planteado por las concepciones poscoloniales contemporáneas.³⁶ La modernidad, nos enseñan los poscolonialistas, es nada más que el modo occidental de concebir la historia moderna, la cual se ve reducida, en tal narrativa, “... a una occidentalización paulatina y heroica del mundo oriental” (Costa, 2005: 5). Ahora bien, si la historia moderna no es y no debe ser entendida mediante el esencialismo de una historia general, única, que va “desde el occidente hacia el oriente”; si hay historias y temporalidades distintas, si la del occidente y la “del resto del mundo” en la época moderna “... han sido irreversible y violentamente juntadas” (Hall, 1997: 233, citado por Costa, 2005: 5), entonces ¿cómo pensar y bajo qué categorías, esta otra historia, estas “historias compartidas”, estas “modernidades entrelazadas”? (Costa, 2005:7).

³⁶ Costa (2005), a quien aquí seguimos de cerca, subraya que, más que una matriz teórica, los diversificados estudios poscoloniales comparten el objetivo de elaborar, “... a través del método de la construcción de los esencialismos, una referencia epistemológica crítica a las concepciones dominantes de modernidad” (Costa, 2005: 1). El autor hace una interesante discusión del carácter de la crítica poscolonial respecto de las ciencias sociales y particularmente de la teoría de la modernidad, en realidad el centro de su crítica.

El desafío intelectual ha sido encarado mediante el concepto de “historia global” (Chakrabarty, 2000; Therborn, 2004a, 2004b; Costa, 2005). Therborn (2002), resume la idea central, compartida por autores poscolonialistas y otros:

“La historia global no es universalista, no presenta tendencias universales, ni es tampoco una suma de historias nacionales. Un análisis global, en cuanto opuesto a universal, significa poner atención a agregados de trayectorias nacionales o locales. Un análisis global puede distinguirse tanto del evolucionismo universal como de la comparación entre países y entre culturas, por una triple atención a las variaciones, la conectividad y la intercomunicación.” (Therborn, 2004b: 12).

La temática del desarrollo y de la construcción de la modernidad registra importantes desdoblamientos para el campo de los estudios comparados sobre el Estado de bienestar. Parece promisoría la línea de investigación que trata de identificar, desde sus orígenes, las variadas y típicas *rutas* seguidas por grupos de países en su transición hacia la modernidad. Es así como Göran Therborn, en su ambicioso estudio *La Modernidad Europea y más allá. La trayectoria de las Sociedades Europeas 1945-2000* (Therborn, 1995) postula que se examinen los orígenes de las características regionales contemporáneas, en términos de cuatro diferentes rutas hacia la modernidad, observadas en las distintas regiones del mundo, según las condiciones y temporalidades con que se incorporaron al proceso general de modernización capitalista (Therborn, 1995; 2004b). El cuadro 1 sintetiza brevemente la caracterización de cada ruta que hace el autor.

Elaboradas siguiendo criterios propios de la dinámica histórica,³⁷ las rutas o patrones remiten a las configuraciones histórico-institucionales presentes en el punto de partida del proceso de modernización, que definen, aunque no de manera exclusiva, los distintos caminos recorridos hacia la modernidad. Ellos se revelan como instrumentales metodológicos potentes, útiles para caracterizar las condiciones sociales y culturales de las cuales emergen las modernas instituciones del sistema de protección social a lo largo del proceso de cambio social modernizante. De particular utilidad es la sugerencia, contenida en el concepto de ruta, del entrelazamiento de instituciones modernas en construcción con las instituciones sociales preexistentes; entre ellas, las de protección social, apoyadas en los tradicionales sistemas de regulación familiar y demográfica, propios tanto de las poblaciones indígenas locales como de las que llevan consigo las primeras olas de colonizadores.

³⁷ Como se puede verificar en el cuadro 1, los criterios utilizados por el autor son: el corte endógeno/exógeno de las fuerzas de la modernización; el embate entre fuerzas pro- y antimodernidad, y las variadas formas de conjunción de las culturas externa y local, es decir, de entrelazamiento de historias.

Cuadro 1

RUTAS DE TRANSICIÓN HACIA LA MODERNIDAD: LA TIPOLOGÍA DE GÖRAN THERBORN

Rutas de transición hacia la modernidad	Características
La ruta europea endógena	Se caracteriza por el hecho de que las fuerzas de la modernidad y de la antimodernidad fueron ambas internas. Procesos definitorios: industrialización, urbanización, transición demográfica, secularización, democracia parlamentaria, centralización e intervención estatales.
Las sociedades de colonos en los Nuevos Mundos	Se caracteriza por establecerse simultáneamente en contra de las poblaciones indígenas locales y en contra del tradicionalismo de sus países de origen. Incluye la América del Norte y América del Sur 2 tipos: a) colonias de genocidio; b) colonias de asentamiento.
La zona colonial de África y la mayor parte de Asia	A la cual la modernidad llegó desde afuera, en la punta del fusil, pero que luego se volvió en contra de los conquistadores coloniales.
Modernización reactiva (o inducida desde el exterior)	Referido a países cuyas elites, desafiadas y amenazadas por potencias imperiales externas importan selectivamente los patrones de modernidades del exterior (Japón y este de Asia)

Fuente: Therborn, 1995; 2004b.

Las potencialidades analíticas del instrumental elaborado por Therborn han sido empleadas con relativo éxito por Ian Gough (1999, 2000), que trató de establecer relaciones entre los patrones de modernización y las configuraciones actuales del Estado de bienestar de los países en desarrollo. De especial interés es su observación de que, sea en las sociedades de colonos (América Latina, África del Sur), sea en los países de la Zona Colonial (India y la mayor parte de Asia del Sur y Sudeste, además de África), "... *the social welfare systems inherited from the colonial/settler power will be of importance (though in many African countries these were setroyed or undermined in the 1970s and 1980s). The colonial legacies of Britain, France, Holland, Spain, Portugal and others establish significantly different settings for the emergence of welfare regimes. The creation of dualist systems of provision is another important distinguishing feature within settler nations*" (Gough, 1999).

Del mismo modo, en el trabajo mencionado, Riesco ha explorado esta senda respecto de los países latinoamericanos (Riesco, 2005).

Indudablemente, la elaboración de las distintas rutas de la transición hacia la modernidad contribuye decisivamente a ampliar la "historicidad" de las categorías de regímenes de bienestar, al identificar las raíces sociales históricas de las modernas estructuras y políticas de la política social. La otra contribución decisiva que refuerza asimismo el análisis de las categorías o regímenes de bienestar con una perspectiva histórica, es brindada por la literatura feminista sobre el Estado de bienestar que se comenta a continuación.

III. La dimensión familiar y de género del Estado de bienestar: desarrollos teóricos recientes

Es sabido que género y familia son dimensiones constitutivas del Estado de bienestar. Definen sus estructuras e interfieren en sus efectos e impactos, y a la vez son afectados por ellos. Desde un punto de vista dinámico, es conocido que los cambios en las estructuras familiares y en la situación social de la mujer acompañan de cerca los cambios en las estructuras y dinámicas del Estado de bienestar. Asimismo, que las variedades de tipos y regímenes de Estado de bienestar tienden a reflejar variaciones en las estructuras familiares y situación social de las mujeres. Se destacan a continuación algunos aspectos del debate contemporáneo sobre el tema, de interés para los estudios comparativos sobre los sistemas de protección social.

1. Familia, género y Estado de bienestar: dimensiones y conceptos

Familia y género se asientan en una base conceptual común respecto de los sistemas de políticas sociales: la esfera doméstica de la reproducción social y la división sexual del trabajo en que se basa involucran un conjunto de actividades sociales que en adelante serán referidas como cuidados domésticos. En términos contemporáneos, esta porción de la reproducción social abarcaría las actividades de procreación, alimentación, cuidados de protección física de los miembros dependientes, niños, viejos y los discapacitados, y asimismo

el acceso a recursos y activos sociales, económicos y simbólicos, internos y externos a la institución familiar.

El papel de la familia en la previsión social fue reconocido ya por la primera ola de estudios comparados sobre el Estado de bienestar, sobre todo por los análisis fundados en la sociología histórica y en la teoría de la modernización, y en los que cabe distinguir dos argumentos básicos: primero, el reconocimiento de que, desde tiempos inmemoriales, la familia cumple funciones cruciales en la reproducción, desarrollo y socialización de sus miembros; en segundo lugar, el entendimiento de que el largo ciclo histórico de transición de las sociedades tradicionales a las sociedades modernas y contemporáneas registra significativos cambios en el segmento de la reproducción social que se mantiene bajo responsabilidad familiar. Reducciones de esta participación se darían en la misma medida en que se transfirieran a otras instituciones de la sociedad funciones y tareas antes realizadas exclusivamente en el espacio familiar o en comunidades cercanas, una virtual extensión de la relaciones familiares (Gough, 1979; Flora y Heidenheimer, 1981; Flora, 1985; Therborn, 1985).

Más tardío ha sido el reconocimiento del papel constitutivo de la relaciones de género en las estructuras y efectos del Estado de bienestar, proceso intelectual que fue producto de la crítica feminista a la teorización de los regímenes de bienestar de Esping-Andersen (Skocpol, 1992; Lewis, 1992; Sainsbury 1994 y 1999; Orloff, 1993 y 1996; Orloff, Clemens y Adams 2003).³⁸ Muy sintéticamente, se plantean a continuación los argumentos esenciales manejados por las teóricas feministas al criticar las tipologías dominantes.

Desde el punto de vista de la previsión social, los sistemas de protección social se erigen sobre una división sexual del trabajo que refleja, en realidad, la estructura de poder predominante en las familias. La familia patriarcal se constituye en el modelo típico de familia y está fundada en la superioridad jerárquica del hombre sobre la mujer, reforzada además por la legislación y las tradiciones respecto del matrimonio. Bajo esta estructura de poder y división sexual del trabajo, la posición social de la mujer tiende a fijarse según el primado de dos principios: el *principio de la manutención*, identificada como la que ejerce el hombre proveedor sobre la mujer y la familia, y el *principio de los cuidados domésticos*, que asigna a la mujer la responsabilidad por las actividades de cuidados de los miembros de su familia, es decir, de hijos, esposo, miembros más viejos, enfermos, y otros (Sainsbury, 1999). Ahora bien, si se considera que, en términos de la economía capitalista, las actividades de cuidado doméstico constituyen trabajo no remunerado, se concluye que bajo las instituciones del Estado de bienestar, además de la oferta pública universal, la previsión social se apoya en una composición dada de trabajo remunerado y trabajo no remunerado, y de forma preponderante corresponde a la mujer la realización de este último.

¿Cómo pensar, en estas condiciones, la evolución del Estado de bienestar y, más que todo, sus variaciones nacionales? El proceso de elaboración de las tipologías clásicas de Estado de bienestar ha privilegiado la relación Estado–mercado, las dimensiones económicas, institucionales y políticas y, especialmente en el caso de Esping-Andersen, los procesos de estratificación social y desmercantilización de los bienes y servicios sociales. Al dejar de lado las dimensiones familiares y de género, también se han omitido factores de peso que tienen impactos cruciales en la singularidad de las experiencias nacionales y en la explicación del cambio: los valores ético-culturales e ideológicos; las representaciones sociales sobre feminidad y masculinidad, maternidad, deberes para con los miembros menores y mayores de la familia; la desigual distribución sexual del tiempo de trabajo. Dimensiones que se traducen, en materia de políticas sociales, en las desigualdades entre hombres y mujeres en los derechos, en el acceso a programas y beneficios, en fin, en la misma ciudadanía (Orloff, 1996). En razón de limitaciones intelectuales como éstas, las referidas tipologías

³⁸ Orloff (1996) y Walby (2001) minimizan esa crítica, recordando que, aunque no central, la dimensión género bajo la forma familia, ocupaba, sin embargo, significativo espacio en las tipologías de Esping-Andersen, en especial en su caracterización de los regímenes liberal y conservador.

captarían, en el mejor de los casos, un modelo único de Estado de bienestar, el del hombre-proveedor/mujer cuidadora, mostrándose teóricamente insensibles a otros modelos, a los cambios en el modelo predominante y asimismo a los procesos generadores de cambios.³⁹

La vertiente feminista de estudios sobre el Estado de bienestar ha dado lugar a una voluminosa y ampliamente difundida producción intelectual, que además de heterogénea, tiene incontables corrientes y orientaciones. Asimismo, es indiscutible su exitoso impacto en teorizaciones previas o paralelas que, explícita o implícitamente, pasaron a incorporar las dimensiones de género y familia en sus formulaciones, como la anteriormente referida reacción de Esping-Anderson. Sin desmerecer el enorme y variado conjunto de sus estimulantes contribuciones, se presentan aquí, bajo la forma de interrogantes, algunos de sus argumentos y desarrollos conceptuales que fueron seleccionados por su pertinencia respecto de los objetivos precisos de este trabajo.

a) ¿Qué relaciones o qué tipo de relaciones pueden darse entre Estado de bienestar, familia y género?

Esta primera cuestión reviste más bien naturaleza metodológica y tiene especial importancia para el estudio comparado en el campo del Estado de bienestar. Tras las primeras olas de estudios, marcadas por visiones radicalmente negativas con respecto a los efectos de las instituciones sobre la posición de la mujer, la literatura feminista contemporánea sobre género y políticas sociales contempla al menos cinco niveles de respuestas a la cuestión.

i) Son biunívocas las relaciones entre género y familia, de un lado, e instituciones de la política social, de otro. Los efectos e impactos son mutuos y así deben ser analizados.

ii) Leyes con respecto al matrimonio, la política familiar y, en conjunto, las instituciones de la política social tienen efectos sobre la situación de la mujer y sobre las relaciones y roles de género, pero los efectos del Estado se dan tanto en términos negativos como positivos con relación a la emancipación femenina.⁴⁰

iii) Los programas sociales producen impactos en los papeles sexuales y en la autonomía de la mujer, tanto en el plano simbólico como en el material.⁴¹

iv) Pueden esperarse distintos regímenes de Estado de bienestar con respecto a diferentes tipos y tradiciones familiares.

v) Diferentes regímenes de bienestar pueden tener distintas consecuencias en materia de familia y autonomía de las mujeres.

³⁹ Lewis (1992) argumenta que la desigual división sexual del trabajo remunerado y no remunerado rompe con las fronteras de la “mercantilización” y “desmercantilización”. Por lo tanto, desde el punto de vista de la mujer, la ciudadanía social y la autonomía se apoyarían en procesos distintos, entre ellos la “desfamiliarización” de las actividades de cuidados domésticos.

⁴⁰ Sainsbury (1996) se refiere a la evolución, en estudios feministas, del tratamiento del tema Estado en su relación con la autonomía y emancipación de la mujer. Desde un tratamiento simplista y negativo, presente en las primeras olas de la literatura, ha evolucionado hacia un tratamiento más complejo y matizado, posibilitando el examen de situaciones y circunstancias históricas en que el estímulo o el refuerzo de la emancipación femenina puede ser acreditado también a la legislación, o a la institucionalización de programas sociales.

⁴¹ Orloff (1996) enfatiza que, entre las reglas e instituciones de la política social, la distribución de los programas sociales según los binomios público/privado, contributivos/no contributivos, universales/ focalizados, afectan y moldean las relaciones de género y los roles familiares en la reproducción social. Marc y Zajdela (2005) brindan interesantes evidencias de los distintos efectos de las políticas familiares de Francia y Suecia sobre los niveles y la calidad del empleo de las madres.

b) ¿Cómo se comportan las relaciones entre mercado de trabajo y cuidados domésticos desde el punto de vista de género?

Este tema central de la argumentación feminista recibe actualmente un tratamiento crecientemente complejo y matizado, distante de formulaciones mecanicistas y maniqueas que quizá caracterizaron a las primeras olas de estudios. En resumen, los siguientes son los principales argumentos encontrados en la literatura.

i) El tiempo de trabajo dedicado a los cuidados domésticos tiende a ser exclusivo o proporcionalmente más alto para las mujeres, pero ésta es una relación que varía en el tiempo, e incluso con los distintos regímenes de bienestar y diferentes experiencias nacionales.

ii) Desde el punto de vista de la mujer, la relación entre trabajo no remunerado (cuidados domésticos) y trabajo remunerado es tensa o contradictoria, como lo expresan muchas de las analistas, que precisamente allí sitúan el dilema que experimenta la mujer moderna, dividida entre sus roles de madre y esposa, de un lado, y su inserción autónoma en el mercado de trabajo, de otro. Sin embargo, hay márgenes de conciliación entre una y otra actividad; la conciliación es tanto más factible cuanto se ve facilitada por adecuadas políticas de empleo y hacia la familia.

iii) Las políticas que favorecen la participación de la mujer en el mercado de trabajo (políticas de desfamiliarización) y las políticas que favorecen la permanencia de la mujer en los cuidados domésticos (políticas familistas) producen impactos en el modo y en el nivel en que se realizan y se combinan o no ambos tipos de actividades. Son distintos los efectos de dichas políticas según los tipos, composición y ciclos de las familias: según la condición de esposa, viuda o sola de la mujer; la jefatura de la familia; la presencia y edad de los hijos, entre otros.⁴²

c) ¿Con qué estatuto se relacionan las mujeres y el Estado de bienestar en la dinámica de desarrollo de este último?

La crítica feminista ha enfatizado los distintos perfiles y la multiplicidad de relaciones de las mujeres con el Estado. Además del perfil de esposa, dependiente del marido, captado por las tipologías tradicionales, su acceso a beneficios sociales (y así son estipulados por los programas) se hace también en cuanto madres, viudas, mujeres solas con responsabilidad de jefatura de familia, demandantes, clientes y/o consumidores. Énfasis especial ha sido puesto en sus capacidades en cuanto madres (Sainsbury, 1996). Y también se hace cuando son personas portadoras de derechos universales de la ciudadanía. No siempre se verifica que exista una armonía entre todos esos roles y las correspondientes demandas.

Aspectos dinámicos involucrados en esos conceptos y relaciones han sido explorados y fertilizados bajo la perspectiva de las mujeres en cuanto actores, sea mediante modelos clásicos de análisis de la acción social y política, o bien más recientemente mediante categorías como sujeto, reconocimiento, diversidad, individuación, discurso, deconstrucción, tal como son manejados por las teorías posmodernas y culturalistas.⁴³

⁴² Millar (1996) y Misra y Moller (2004) registran la variación de incentivos y servicios sociales mediante los cuales la política social y de mercado de trabajo favorecen o inhiben el empleo o el trabajo doméstico, para mujeres de diferentes tipos de familias: favorecen el empleo tanto para madres casadas y solas mediante servicios sociales para cuidados de niños; establecen derechos sociales como licencia a los padres y políticas de igualdad de pagos y beneficios a padres y madres, entre otros; desestiman el empleo tanto para madres casadas y solas (por ejemplo, mediante insuficiente apoyo al empleo, bajos niveles de los beneficios familiares, y otros); desincentivan el empleo a las madres casadas y a las madres solas por ausencia de servicios de apoyo y carencia de beneficios sociales a las familias de jefatura femenina.

⁴³ Para una excelente reconstitución de las orientaciones teóricas de éstas y otras vertientes de la sociología histórica estadounidense, véase Orloff, Clemens y Adams, 2003.

Una exploración que se muestra promisorio, y en cierto modo integradora de los conceptos indicados, es la que aborda el tema bajo las categorías de agencia y de agente. En la línea de los trabajos de Amartya Sen y otros, y con ayuda de los conceptos de capacidades humanas y capital social,⁴⁴ han sido reintroducidos y reforzados los temas de libertad y elección, emancipación, participación y movilización en el análisis de la relación entre las mujeres en cuanto actores y los procesos de moldeado, desarrollo y cambio del Estado de bienestar (Korpi, 2000). Además de valorizar su capacidad de influir en la política social, la noción de agencia contribuye a reforzar la identidad del sujeto (mujeres) construida también en esa relación con el Estado, por medio de las políticas sociales.⁴⁵ La perspectiva de los derechos sociales posibilita adoptar una visión integrada y a la vez matizada de estas tendencias intelectuales.

d) ¿Cómo se inscriben los derechos de la mujer en el conjunto de los derechos sociales de los contemporáneos Estados de bienestar social?

El Estado de bienestar social puede ser visto como un conjunto de derechos sociales, basados en los dos pilares de la ciudadanía y de la inserción laboral. Desde la perspectiva de la mujer, los estudios feministas han enfatizado dos características específicas que distinguirían a las mujeres en este campo.

En el proceso de construcción histórica de esos derechos, al contrario de la secuencia marshalliana, se verificaría la precedencia de los derechos sociales respecto de los derechos civiles, apoyados en demandas del reconocimiento de la especificidad de la condición femenina y de las demandas de las mujeres en cuanto madres, esposas y/o viudas. Por otra parte, se plantea una base de derechos específica, que se funda en el reconocimiento de la identidad propia de la mujer y que, por lo tanto, es una base relativamente contradictoria respecto de la que, partiendo del principio de la igualdad, también demanda la igualdad de derechos frente al hombre (Sainsbury, 1996; Orloff, Clemens y Adams, 2003). A su vez, la ciudadanía basada en la igualdad de género supone una división sexual del trabajo más igualitaria en el mercado de trabajo y respecto de los cuidados domésticos. Ya el fundamento de una ciudadanía basada en el reconocimiento de la diferencia supone que autonomía y libertad de elección respecto de la reproducción y de las actividades de cuidados constituyen otras bases de derechos específicos de la mujer (derechos reproductivos, derecho a la socialización de los cuidados domésticos).

e) Políticas conciliatorias de género: ¿es posible conciliar la autonomía de la mujer y sus demandas de igualdad e identidad en el marco del Estado de bienestar?

La tensión entre equidad-diferencia ha sido captada por medio de lo que se denominó el “Wollstonecraft’s Dilemma”. Tal como fue formulado por Carole Pateman (1988), el dilema se plantea en los siguientes términos: o la mujer se iguala al hombre, como ciudadana plena, lo que de hecho no puede lograr en las estructuras patriarcales de la familia y bajo la norma salarial “masculina”, o sigue a cargo del trabajo doméstico, que no cuenta para la ciudadanía y que, además, la mantiene marginada en el mercado de trabajo en relación con el hombre. El supuesto del dilema es que, bajo las estructuras patriarcales dominantes en la sociedad, en sus luchas y demandas de

⁴⁴ La perspectiva más general es la del desarrollo humano y su supuesto de que participación, bienestar y libertad son dimensiones centrales del desarrollo.

⁴⁵ Atención es dada a los modos como las identidades y relaciones de género son política y culturalmente creadas, sustentadas o desafiadas por los movimientos sociales y en las rutinas de las instituciones de las políticas sociales. Además de enfatizar los modos como el Estado crea categorías y sujetos, los estudios registran, en el sentido contrario, qué categorías discursivas y dimensiones culturales de los movimientos sociales y demandas son incorporadas e institucionalizadas en las agencias estatales y en las prácticas profesionales (Orloff, Clemens y Adams, 2003).

emancipación las mujeres están irremediabilmente aprisionadas en las contradictorias presiones hacia la equidad y hacia la diferencia. Desde el punto de vista del Estado de bienestar, el dilema se manifestaría en la convivencia de políticas sociales de opuestas o contradictorias orientaciones y efectos, a saber:

i) Políticas que, enfatizando la equidad, favorecen la participación de la mujer en el mercado de trabajo en condiciones idealmente iguales a la del hombre, pero en detrimento de sus actividades respecto de la familia.

ii) Políticas que, enfatizando la diferencia, favorecen la permanencia de la mujer junto a la familia y en el desempeño de los cuidados domésticos, pero en detrimento de su trabajo remunerado y de su inserción laboral.

Sin embargo, la posibilidad de conciliar los dos polos de ciudadanía pareciera ser el tono dominante en el debate contemporáneo sobre la cuestión. Sin dejar de reconocer las tensiones y dificultades, autores y autoras apuntan crecientemente hacia la importancia de las políticas sociales conciliatorias como núcleo de las estrategias de emancipación femenina. Y, a la vez, examinan bajo este prisma las características singulares de los distintos tipos de Estados y regímenes de bienestar, es decir, tratan de capturar las diferencias entre ellos según su mayor o menor capacidad de combinar con armonía los incentivos a la inserción ocupacional de las mujeres en condiciones de igualdad y los incentivos a su permanencia en actividades de cuidados domésticos, especialmente en sus funciones maternas.

Las políticas igualitarias respecto del mercado de trabajo son relativamente antiguas en la evolución de los Estados de bienestar. La novedad de los tiempos recientes, adecuadamente enfatizada por la literatura, radica en que las nuevas políticas hacia la familia tienen objetivos explícitos de reconciliar el trabajo remunerado y las actividades familiares de las mujeres.

Ya se vio que la desfamiliarización mediante la transferencia a la esfera pública de parte de los trabajos de cuidados domésticos, simultáneamente con un mayor equilibrio en la distribución en la familia de estas actividades, pareciera ser la alternativa que permitiría ir más allá de la dicotomía igualdad-diferencia (Korpi, 2000). No obstante, es creciente la crítica a esta orientación, en tanto signifique —como de hecho ha pasado en varios países— una radical opción por tan sólo reducir y por no proteger las actividades de cuidado por parte de las madres mediante estímulos que se enfocan exclusivamente en su inserción profesional. La espectacular caída de las tasa de fertilidad verificada en países del sur de Europa sería la trágica consecuencia de orientaciones de este tipo, como registran varios autores (Esping-Andersen, 1997b).

Desde el punto de vista de las políticas sociales, se trataría de encontrar el punto óptimo de reconciliación que evitara tres dilemas que suelen enfrentar las mujeres en las sociedades contemporáneas: i) las situaciones en las cuales la mujer se ve obligada a elegir entre tener hijos y trabajar; ii) la situación falsamente emancipadora, que incentiva sólo la inserción profesional de la mujer, en clara violación de sus derechos reproductivos, y iii) la opción claramente conservadora, de familismo extremo, que únicamente protege la permanencia de la mujer, y quizá por largo tiempo, en las actividades de cuidados, comprometiendo sus posibilidades de ingresar o de volver al mercado de trabajo.

Son incontables las posibilidades de interacción entre los ámbitos productivo y reproductivo mediante medidas que afectan o que pueden afectar tanto las condiciones del trabajo remunerado como las del trabajo no remunerado y tanto las instituciones reguladoras del mercado de trabajo como las que reglamentan y organizan la vida familiar. El vasto caudal de políticas conciliatorias que pueden traducir los objetivos de ampliación de la equidad de género ha sido bien identificado y sistematizado por Sojo (Sojo, 2004). Apuntados por autores y varias instituciones (Standing y Daly, 2001; OCDE, 2005; Daly, M. 2001; Arriagada, 2005; Martínez y Camacho, 2005), muchos son los

tipos de políticas y respectivos ámbitos de actuación que ejemplificarían objetivos de conciliación como los referidos.

i) Políticas de trabajo y empleo con el objetivo de un mejor equilibrio entre vida profesional y vida familiar: tiempos de trabajos flexibles; trabajo a tiempo parcial, cambios en la edad para pensión; licencia de paternidad efectiva y otros.

ii) Políticas fiscales: imposición separada para cada uno de los esposos; priorización de incentivos de asignación familiar por hijo; deducción fiscal de los gastos con la guardia de los hijos pequeños hasta la edad escolar.

iii) Políticas de seguridad social: reconocer como trabajo la actividad del cuidado; programas de ingreso mínimo para familias pobres; sustituir el sistema de derechos derivados del hombre proveedor/asalariado por sistemas de derechos individualizados que reconozcan los derechos de las mujeres y de otros miembros de la familia; contabilizar, en el cálculo del tiempo que habilita para prestaciones de la seguridad social, los períodos consagrados a la educación de los niños u otros miembros de la familia.

iv) Políticas urbanas y de habitación: facilitar el acceso de familias jóvenes o numerosas a la habitación decente con medidas crediticias u otras; considerar el bienestar de los niños y jóvenes en los programas de urbanismo; crear infraestructuras urbanas que faciliten las tareas familiares cotidianas.

v) Políticas de educación: reconocer y facilitar el papel insustituible de la familia en el desarrollo de los niños; garantizar la igualdad de oportunidades a los niños y jóvenes, en especial a los de familias con carencias, familias migrantes y/o de minorías étnicas; medidas de apoyo especial a los jefes de familia solos responsables por niños y jóvenes, entre otros.

La valorización de las actividades de cuidados y de otras medidas conciliatorias ha ganado un espacio cada vez mayor en la política familiar en general. En efecto, entre las alternativas de armonización que registra la literatura, se cuenta la efectiva valorización de los trabajos de cuidados domésticos, reconocidos no sólo como necesarios, sino también como derechos de las mujeres en cuanto madres y, además, como derechos de sus hijos menores. Dos evidencias registran ejemplarmente la nueva perspectiva de la literatura académica contemporánea, acompañada además de cerca por proposiciones estratégicas realizadas por organizaciones feministas y por agencias multilaterales, como la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la OCDE.

vi) La creciente importancia de los cuidados domésticos como concepto analítico central para los estudios comparativos del Estado de bienestar en general y de sus transformaciones recientes (Daly, 2001; Lewis y Daly, 2000; Williams, 2003).⁴⁶

vii) La legitimación del trabajo relacionado con cuidados domésticos, y su valorización como trabajo decente (Standing y Daly, 2001) o bien como interacción humana de calidad (Williams, 2003).

Una especial referencia merece la valorización de programas como el de ingreso mínimo universal o beneficios en efectivo (cash benefits) como estrategia de reconciliación del trabajo remunerado y del trabajo doméstico no remunerado (Fraser, 1994a, 1994b).

⁴⁶ Williams (2003) argumenta que el modo como se brindan y como se reciben los cuidados domésticos dicen mucho sobre las presentes transformaciones del Estado de bienestar, entre las cuales indica: las mayores demandas de cuidados de las personas jóvenes y viejas, en razón del envejecimiento de la población y del aumento de la participación de la mujer en el mercado de trabajo; cambios en las relaciones entre Estado, familia, mercado y sector voluntario/comunitario en la provisión social; cambios en la composición de la provisión social, afectando la proporción entre transferencias monetarias y servicios, y otros.

f) ¿Cómo identificar, mediante dimensiones como las referidas, la “marca” de género propia de un Estado de bienestar dado?

No hay duda de que éstas y otras dimensiones abordadas en los estudios feministas permiten identificar adecuadamente orientaciones de género y variaciones de las experiencias nacionales en las políticas sociales. Sin embargo, no puede esperarse que de la identificación fragmentada de determinados tipos o diseños de programas o de uno u otro atributo ideológico o, aun, de medidas de desigualdad de género en términos de acceso a beneficios sociales, pueda “deducirse” la naturaleza o en términos más generales, el tipo del Estado de bienestar con respecto al género. Para lograr este último objetivo, el paso intelectual emprendido por algunas autoras ha sido elaborar categorías generales o modelos de análisis capaces de aprehender bajo la óptica de género el sistema de políticas sociales en su totalidad y en sus variaciones. Con nuevos y desafiantes instrumentales analíticos han tratado también de integrar las categorías conocidas de regímenes de bienestar de cuya crítica han partido; algunas autoras han tratado también de superar dichas categorías. Este tema se abordará a continuación con mayor detalle.

2. Regímenes de bienestar social y regímenes de bienestar de género

El objetivo más ambicioso de los estudios feministas ha sido fundar en sus conceptos y categorías específicas de análisis nuevas tipologías de Estado de bienestar que, en el límite, se plantearían como sustitutivas de las tipologías clásicas, criticadas justamente por su baja sensibilidad a las dimensiones de género.

Reconociendo en el punto de partida el amplio predominio del patriarcado como modelo de organización familiar, desde mediados de los años ochenta los estudios feministas comparados buscaron superar las debilidades teóricas del paradigma patriarcal único, mediante la identificación de variaciones y modelos opuestos de políticas en distintas experiencias nacionales.

Con carácter pionero, la tradición nórdica de estudios feministas ha elaborado dos modelos ideal-típicos opuestos, diferenciados según sus efectos negativos o positivos sobre la posición de la mujer en términos de beneficios sociales: de un lado, el Estado de bienestar patriarcal y, de otro, el Estado de bienestar favorable a las mujeres (Larsen, 1996).⁴⁷ En un trabajo clásico, Theda Skocpol (1992) distinguió, por una parte, el modelo *patriarcal* o *paternalista* de protección social, que tiene por foco el hombre-proveedor, típicamente el hombre asalariado, mediante el cual se canalizan además los (eventuales) beneficios familiares (*family wage* o beneficios derivados) y, por otra parte, el modelo *maternalista*, según el cual los programas sociales objetivan más bien la protección de madres, niños y viudas. La convivencia entre los dos modelos polares sería lógica e históricamente posible, como lo mostraría el bifurcado sistema de políticas sociales de Estados Unidos en sus primeras etapas de formación.⁴⁸ A su vez, bajo denominaciones distintas, son actualmente de uso generalizado los modelos arquetipos opuestos de *madre-esposa* e *igualdad de sexo*, elaborados con la mira puesta en objetivos y estrategias de las políticas sociales (Daúne-Richard, 2001).

⁴⁷ Eiriin Larsen (1996) hace una buena reseña de la evolución histórica de los estudios feministas sobre ideología y políticas maternalistas. De especial interés es el resumen que presenta de la interpretación maternalista del Estado de bienestar de Theda Skocpol y el debate que ha generado en el medio académico feminista, en especial con Linda Gordon.

⁴⁸ El trabajo de Skocpol ha sido pionero en su demostración de que ese tipo de políticas resultó del activismo exitoso de mujeres reformistas, movilizadas por valores del maternalismo y demandas de una ciudadanía basada en sus capacidades en cuanto madres, responsables por el cuidado de sus hijos, por lo tanto enfatizando las diferencias más que la igualdad con el hombre. La dualidad (*the two-tiers* o *the two-track system*) apoya el argumento de Skocpol de que, en realidad, un Estado de bienestar maternalista jamás se ha consolidado en Estados Unidos (Skocpol, 1992; Orloff, 1996).

Hasta aquí ejemplos como los citados se han desarrollado con el objetivo, más o menos explícito, de introducir el corte de género en las tipologías corrientes de Estados o regímenes de bienestar. Con una perspectiva diferente y más radical, otras alternativas analíticas han sido buscadas por autores críticos y escépticos respecto de meramente adicionar dimensiones de género a las tipologías tradicionales.

Es así como, abandonando las tipologías usuales, Lewis y Ostner (1991) proponen otro sistema para clasificar los Estados de bienestar social: toman como general el “modelo del hombre proveedor” (MHP) y lo diferencian en tres clases, el fuerte, el moderado o modificado y el débil, según el “grado de incidencia” de los atributos del modelo en cada país.⁴⁹ En un trabajo posterior, Lewis (1997) propuso el concepto de *régimen de cuidados domésticos*, afirmando que el trabajo doméstico no remunerado sería el concepto-clave para identificar las variaciones del Estado de bienestar.

Sin embargo, las teorizaciones del régimen de bienestar generalmente no lograron constituirse, con razonable consistencia, en alternativas sustitutivas de las tipologías que criticaban, limitación que ha sido admitida incluso por varias teóricas feministas (Orloff, 2003; Sainsbury, 1999; Walby, 2001). Y difícilmente podrían haberlo logrado en tanto mantuvieran lejos de sus consideraciones las relaciones entre Estado y mercado, el trabajo asalariado, la estructura de clases, los procesos de mercantilización y estratificación social; es decir, las relaciones estructurantes y determinantes, no sólo de la economía sino también de la *sociabilidad* capitalista, terreno social en el que se armaron y se redefinieron las estructuras del Estado de bienestar. Llevadas a sus últimas consecuencias, la separación respecto de esos procesos apuntaría en realidad a la imposibilidad de establecer diálogo alguno con las tipologías de regímenes de bienestar, alternativa, en efecto, incluso defendida por corrientes feministas radicales, que tienen una orientación culturalista extrema.

En un sentido diferente, otras corrientes feministas intentan investigar y profundizar el conocimiento preciso sobre las relaciones entre Estado de bienestar y régimen de bienestar de género. Su punto de partida, puede decirse, es precisamente la conclusión más destacable de los estudios feministas comparados: que las dimensiones de género recortan o fragmentan los distintos tipos o regímenes de bienestar. En otras palabras, las lógicas de género o los regímenes de bienestar de género no siempre coinciden con los tipos o regímenes de Estados de bienestar, aun cuando estos últimos hubieran sido recalificados, considerando la perspectiva de género, como lo habría hecho Esping-Andersen.

La posibilidad, aunque difícil, de integrar categorías de género a los modelos de regímenes de bienestar, ha sido explotada de modo destacable por Ann Schola Orloff (1993; 1996). Considerando de partida la triple base de la previsión social —el Estado, el mercado y la familia—, la autora propone cuatro dimensiones para identificar las *lógicas de género*, o articulación de políticas, en cada uno de los distintos regímenes de bienestar: i) la situación del trabajo no remunerado; ii) la diferenciación y la desigualdad de género en la estratificación social, generada por diferencias en los derechos; iii) las características del acceso al mercado de trabajo, por parte de las mujeres, y iv) la capacidad de estas últimas para mantener autónomamente la familia.

Alternativas sofisticadas en términos conceptuales han sido exploradas también por autores que intentaron integrar sistemáticamente las dimensiones de género a las categorías generales de

⁴⁹ Con base en investigaciones empíricas, la autora ha clasificado a Irlanda y Reino Unido como MHP fuerte; a Francia como un MHP modificado y a Suecia como un MHP débil (Lewis, 1992).

regímenes de bienestar mediante nuevas categorías de nivel intermedio, como son las de *régimen de género* (*gender regime*) o la de *régimen según políticas de género* (*policy gender regime*).⁵⁰ Ejemplarmente, Diane Sainsbury (1994; 1999) distingue tres tipos ideales de regímenes según las políticas de género: el régimen del hombre proveedor, el régimen de roles separados por género, y el régimen del individuo proveedor-cuidador.⁵¹ La alta capacidad analítica de los conceptos se ha comprobado en la competente identificación, por parte de la autora, de diferencias significativas entre países, que anteriormente habían sido clasificados por las tipologías tradicionales en un mismo régimen de bienestar social (Sainsbury, 1999).⁵²

No obstante, la distribución de los atributos de uno y otro modelo no es absolutamente aleatoria. Al contrario, considerando la base empírica y ciertas definiciones comunes a los dos tipos de modelos o regímenes, parece adecuado reconocer ciertos patrones coherentes compartidos por el régimen de bienestar en general y el régimen de género en particular. Entre otros planos, esas coherencias pueden identificarse, aunque no simultáneamente en los variados niveles culturales, valorativos, ideológicos; en las mismas políticas públicas; o incluso, en los efectos cruzados de los atributos del régimen de bienestar, de las tradiciones y políticas familiares y de los patrones de las relaciones de género.

Dos autoras ejemplifican bien dicha línea de argumentación. Walby (2001) caracteriza el régimen de género mediante la trama de atributos relacionados con empleo, trabajo no remunerado, Estado, violencia masculina, sexualidad y, especialmente, las características culturales, entre ellas, las ideologías referidas a familia y género. Es decir, características que también y simultáneamente distinguen los regímenes de bienestar. Aun cuando no se agoten uno en el otro, los regímenes de bienestar y regímenes de género se interpenetran.

Según Sainsbury (1999), la interpenetración es real y ocurre principalmente mediante los principios de derechos, definidores del régimen de bienestar —los principios de manutención; cuidados domésticos; necesidad; trabajo/situación profesional; ciudadanía/residencia— y los efectos que ellos producen sobre las relaciones de género y las estructuras de demanda que engendran (Sainsbury, 1999: 253). Relaciones que autorizan a la autora a afirmar que el *régimen de políticas de género* varía según el *régimen de bienestar* e incluso según la desviación que un determinado país guarda en relación con el modelo típico-ideal que caracteriza su régimen de bienestar.

Un significativo paso intelectual se ha dado entre las primeras elaboraciones feministas y éstas, que se dedican a explorar los patrones de coherencia presentes en las relaciones género-familia-régimen de bienestar y, sobre todo, a demostrar que los tipos o regímenes de Estado de bienestar se diferencian también por el modo en que se combinan o en que predominan, una sobre otra, las políticas familistas y las políticas de desfamiliarización de los cuidados domésticos.

Elaborado a partir de las sugestivas contribuciones de literatura comentada, el cuadro 2 registra ciertos atributos de género y de política familiar en los regímenes o modelos más generales de bienestar.

⁵⁰ El *policy gender regime* se define por el conjunto de los siguientes atributos diferenciales: la división sexual de trabajo (hombre proveedor/mujer cuidadora); igualdad o diferencia de género en la definición del *entitlement*; el recipiente del beneficio (si el jefe de familia, o el hombre-proveedor, o la mujer-cuidadora, o individuos en cuanto dependientes o autónomos); reglas e incentivos fiscales (base matrimonial o individual de la imposición, con o sin deducciones para gastos familiares); políticas salariales y de empleo; esfera pública/privada de los servicios de cuidados; remuneración o no a las actividades de cuidados (Sainsbury, 1999).

⁵¹ En Sainsbury, el *male breadwinner regime* se basa en una estricta división sexual del trabajo, en el modelo del hombre-proveedor y en el principio de la manutención. El régimen de roles separados por género se apoya igualmente en estricta división sexual del trabajo, pero se organiza según dos principios, el de manutención y el de cuidados, reconociéndose en este último los derechos de la mujer en cuanto cuidadora. De manera diferente, un régimen del individuo proveedor-cuidador se apoyaría en funciones compartidas por hombres y mujeres tanto como proveedores cuanto como cuidadores, y en iguales derechos fundados en sus condiciones de ciudadanos y residentes. En un estudio anterior la autora trabajó sólo con el primero y el último de los modelos referidos (Sainsbury, 1994).

⁵² El instrumental de los *policy gender regimes* ha permitido a Sainsbury (1999) identificar importantes diferencias de género entre los países de Escandinavia (Suecia, Dinamarca, Noruega y Finlandia), calificados todos ellos, sin embargo, en trabajos de otros autores, bajo el mismo régimen social demócrata de bienestar.

Un interesante ejemplo de cómo es posible integrar las dimensiones de familia y género en el análisis de la morfología y dinámica de los Estados de bienestar se encuentra en un trabajo reciente de Maurizio Ferrera sobre los países del sur de Europa (Ferrera, 2005). Tratando de comprender el papel marginal de la asistencia social y de los programas contra la pobreza en las estructuras de los sistemas de bienestar social de Portugal, España, Italia y Grecia, el autor identifica tres causas, a saber: el rol de la familia, la incidencia de la economía informal y las bajas capacidades administrativas del aparato estatal. Respecto de la primera, argumenta que con base en la solidaridad familiar, la familia extendida, que abriga a tres o más generaciones, ha funcionado históricamente como un agente del bienestar de sus miembros, especialmente de los niños y los viejos, como una efectiva red de protección social o un colchón amortiguador de las varias situaciones de carencia y necesidad. De esa manera, ha bloqueado la acción estatal en este campo, al mantener baja la demanda por servicios sociales. Un resultado positivo de este formato ha sido la relativa fuerte inclusión social de los más pobres.

Esta “*familiarización*” de la asistencia social, según Ferrera, ha dado lugar a un régimen de género específico, ordenado por reglas formales e informales, en el cual la mujer se considera principalmente con base en sus papeles y deberes familiares, a la vez que su inserción en el mercado de trabajo adolece de desprotección social, evidencia erráticas carreras y trayectorias laborales, o se registra, en el límite, su renuncia al trabajo remunerado (Ferrera, 2005: 15).

Aún incipientes y dependientes de que se profundice la investigación histórica comparada, enfoques como los comentados se distancian ya sea de las formas fragmentadas o bien de las formas de identificación del corte de género y familia en los sistemas de políticas sociales que son ficticiamente autónomas. Sin embargo, como todas las tipologías, las tipificaciones de género, como lógicas o como regímenes de género, enfrentan también las conocidas limitaciones del formalismo y de las generalizaciones típico-ideales. Enfrentan con dificultad el tratamiento de los casos específicos, discordantes o derivados y, además, se muestran como insuficientes cuando se trata de entender en los estudios comparados las relaciones causales —el por qué de las diferencias, para expresarlo brevemente— y cuando se trata de explicar el cambio entre regímenes o los cambios dentro de un mismo régimen.

La búsqueda de las raíces históricas de las diferencias de género y familia en los sistemas de políticas sociales, conjuntamente con la investigación de los factores dinámicos que impulsan su cambio, han abierto un nuevo frente de investigación en los estudios sobre los regímenes de bienestar. Curiosamente, han sido en parte los mismos estudios feministas y sus fecundas contribuciones, los que han motivado las nuevas líneas de investigación, apoyadas también, dígame de paso, en las largas tradiciones de estudios comparados de antropología, demografía y sociología históricas.

REGÍMENES DE ESTADO DE BIENESTAR, SEGÚN ORIENTACIONES DE GÉNERO Y CARACTERÍSTICAS DE LA POLÍTICA FAMILIAR

Regímenes de bienestar	Liberal		Conservador	Socialdemócrata	
	Liberal	Liberal-Conservador	Conservador	Socialdemócrata	Autonomista
Regímenes de bienestar por género					
Estructura de poder familiar	Modelo hombre proveedor por mujer cuidadora			Modelo feminista	Modelo de autonomía de los sujetos
Tipo y locus de la solidaridad	Individual y mercado	Intrafamiliar, comunidad y mercado		Individual y estatal	Individual
Ideología/ valores	<i>Familismo</i> no explícito	<i>Familismo</i> explícito		Igualdad de género	Igualdad de género con Reconocimiento de la diferencia
División sexual del trabajo doméstico	Desigual Responsabilidad de la mujer cuidadora			Igualitaria	Igualdad de género con Reconocimiento de la diferencia
División sexual del trabajo remunerado	Negociación empresa por familia	Desigual Responsabilidad del hombre-proveedor		Igualdad de género	Igualdad de género con Reconocimiento de la diferencia
Política familiar	Ausencia de política familiar Regulación intrafamiliar Concepción privatista de la familia/ actividad doméstica	Regulación intrafamiliar Concepción privatista de la familia/ actividad doméstica	Regulación por tradición, valores y autoridad estatal	Regulación estatal Política familiar explícita	Regulación estatal Política familiar explícita
Objetivos de la política familiar	Ausente	Incentivo a la permanencia doméstica de la mujer Demográfico (natalista) Asistencial		Refuerzo de la capacidad familiar <i>Desmercantilización</i> <i>Des-familiarización</i>	Refuerzo de la capacidad familiar Políticas conciliatorias
Protagonista principal de la política familiar	Ausente	Familia, instituciones tradicionales, Estado		Estado	Individuos autónomos Estado

Cuadro 2 (Conclusión)

Regímenes de bienestar	Liberal		Conservador	Socialdemócrata	
Principales orientaciones/medidas de la política familiar	Medidas asistenciales <i>ad hoc</i>	Protección a la familia Beneficios monetarios para jefas solas Beneficios ocupacionales incentivos de la permanencia doméstica (licencias y otras) Medidas asistenciales		Protección a la familia Servicios sociales públicos (niños, viejos) Regulaciones favorables a la mujer del trabajo remunerado (Trabajo parcial, flexible, y otros)	Protección de los miembros individuales de la familia (adultos y no adultos) Valorización de trabajos de cuidado Servicios sociales públicos Públicos (crches) Estímulo a participación igualitaria de hombres y mujeres en el trabajo doméstico Regulaciones de trabajo remunerado (trabajo parcial, flexible, y otros) favorables a la mujer

Fuente: Elaboración propia.

3. Sistemas de familias y tipos de Estado de bienestar: las raíces históricas de los sistemas de protección social

El conocimiento acumulado por los estudios de género y otros ha mostrado, entre otras cosas, que la familia constituye una parte inseparable de las estructuras del Estado de bienestar. Asimismo, se sabe que los sistemas familiares son complejos, e involucran aspectos económicos, morales, culturales, religiosos, todos ellos con fuerte correspondencia en las reglas, normas e instituciones que presiden la estructuración familiar. Por ello, los cambios en las estructuras familiares tienden a ser lentos, casi seculares. Cabe esperar, por lo tanto, que el conocimiento del Estado de bienestar y sus variaciones indague y considere sus lejanas raíces y configuraciones socioculturales, entre ellas, la institución familiar.

Ésta es, al parecer, la agenda bajo la cual Göran Therborn (2002; 2004a; 2004b) ha agregado recientemente a los postulados sobre las rutas hacia la modernidad, la identificación de lo que ha denominado *sistemas de familias*. En su enfoque se parte de identificar las configuraciones históricas de la institución familiar, como se presentaban al inicio del proceso de modernización para, seguidamente, examinar la evolución y los ciclos de cambio que ellas experimentaron en el curso del siglo XX.

Con énfasis en el análisis institucional, el autor privilegia tres dimensiones para clasificar los tipos de familias: el poder familiar interno (el patriarcado y sus variaciones);⁵³ la regulación del orden sexual (el matrimonio, la cohabitación y los límites entre sexualidad marital y no marital) y el comportamiento de la fecundidad. El procedimiento le permitió identificar seis sistemas familiares principales y dos subsistemas o sistemas intersticiales, cuyas características se resumen en el cuadro 3.

Desde luego, los sistemas familiares guardan plena relación con las ya referidas cuatro rutas de modernización elaboradas por el autor. Más que eso, afirma Therborn, las relaciones intergeneracionales de las familias suelen ubicarse exactamente en el centro del embate entre modernidad y antimodernidad (Therborn, 2002: 4). En realidad, en la dinámica del tránsito hacia la modernidad, los sistemas familiares expresan, a su modo, las “historias compartidas”, resultantes del encuentro violento y asimétrico entre culturas, y se moldean bajo movimientos de resistencia-incorporación-transformación. El ambicioso e interesante proyecto de Therborn radica exactamente en investigar en la institucionalidad de cada sistema familiar, los tipos y tiempos de cambios ocurridos y también los factores de cambio o resistencia. Son bastante sugestivos para los estudios los criterios y las tendencias de transformación identificados en su investigación.

Fuertes cambios —en realidad los más fuertes de sus historias—⁵⁴ afectaron a estos sistemas familiares a lo largo del siglo XX, en olas que se concentraron especialmente en tres momentos: alrededor de la primera guerra; en la inmediata postsegunda guerra y en los últimos 30 años del siglo. Cambios que observaron, en general, tres tendencias mayores: debilitamiento del patriarcado, la caída de la fertilidad y los oscilantes comportamientos de las curvas de matrimonio y del orden

⁵³ Según el autor, “... El patriarcado es considerado aquí en una acepción amplia, inspirada en el feminismo de fines del siglo XX, como el dominio de los hombres de más edad, fundamentalmente padres y esposos, pero también de tíos maternos en los sistemas matrilineales y de hermanos mayores” (Therborn, 2004b: 5).

⁵⁴ El cambio social que trata el autor es una variable de la era moderna y del sistema mundial (es decir, es atributo de la “historia global”, teniendo como punto de partida la formación del sistema colonial). Las sociedades agrarias precoloniales, y sus sistemas familiares, se caracterizarían por una fuerte estabilidad, casi ningún cambio en la estructura social. El foco del autor es menos la etapa de formación “moderna” de tales sistemas, más bien sus transformaciones a lo largo de los últimos 100 años, aproximadamente.

sexual.⁵⁵ El último período del siglo, recuerda Therborn, ha asistido a una revolución sexual, expresada en la fuerte caída de la edad del primer acto sexual, la postergación de la edad de matrimonio; asimismo, se registró un marcado aumento de la cohabitación extramarital, del divorcio y de los nacimientos fuera del matrimonio.⁵⁶ Valga subrayar, con el autor, que los procesos y movimientos no son unilineales o evolutivos, tampoco registran dirección sistemática de convergencia o divergencia entre los distintos sistemas (Therborn, 2002: 14). Un resumen de sus principales conclusiones se esboza a continuación.

Cuadro 3

SISTEMAS FAMILIARES PRINCIPALES E INTERSTICIALES, SEGÚN GÖRAN THERBORN

Sistemas familiares	Características
Sistemas familiares principales	
Familia cristiana europea (Europa y asentamientos europeos de ultramar)	Regulación laica (o semilaica) de las relaciones de familia. Matrimonio: contractual, monogámico, con libre elección del compañero marital. Parentesco bilateral. Ausencia de obligación moral hacia los ancestros. Evaluación moral negativa de la sexualidad como tal.
Familia islámica de Asia Occidental y África del Norte	Regulación por ley sagrada de las relaciones de familia. Matrimonio: contractual, poligamia masculina delimitada, superioridad masculina (pertenencia patrilineal de los hijos, divorcio por repudio del marido), protección de las mujeres (capacidad legal, derechos de propiedad y herencia de las hijas). El orden marital regula la sexualidad (variaciones según corrientes del islamismo).
Familia de Asia del Sur	Regulación por ley sagrada de las relaciones de familia (hinduismo). Matrimonio: sacramento, indisoluble y monógamo, acuerdos por reglas de endogamia de casta y exogamia de linaje. Familia patriarcal, de estructura patrilineal extensa, incluye a los hijos casados, con propiedad común.
Familia confuciana de Asia Oriental (Japón, República de Corea, Viet Nam, China)	Regulación por ley sagrada de las relaciones de familia (confucianismo). Matrimonio: contractual, disoluble (por acuerdo mutuo o por el esposo). La familia patriarcal, linaje patrilineal extendido (China) o troncal (Japón), se organiza por fuertes relaciones intergeneracionales, la veneración por los ancianos, el valor de las obligaciones familiares y la visión instrumental masculina de la sexualidad.
Conjunto familiar del África Subsahariana	Conjunto de sistemas y normas. Matrimonio: alianzas con pago de bienes por la novia, poligamia masiva, fecundidad valorada, herencia entre generaciones y miembros del mismo sexo. Culto a los ancianos y ancestros. Abriga dos variantes: el subsistema de la costa occidental, con notable autonomía socioeconómica intramarital de la mujer, y el del sureste y centro oeste musulmán, estrictamente patriarcal. Entre los dos se ubica el área matrilineal de África Central.
Sistemas intersticiales (con interacción de dos o más de los anteriores)	
Familia del Sudeste Asiático Sri Lanka, Filipinas, Myanmar, Tailandia, Malasia, Indonesia, sur de Viet Nam.	Pluralismo religioso. Matrimonio: reglas flexibles de selección de pareja y divorcio. Estructura familiar patriarcal, lazos de parentesco bilateral, amplia gama de posibilidades maritales en cuanto a selección de la pareja o en cuanto al divorcio.
Modelo familiar criollo De las Américas	Generado por la interpenetración del patriarcado europeo cristiano de los colonizadores con las estructuras familiares de las dos clases dominadas, los indígenas y los esclavos negros. Asume las variantes indocriolla y afrocriolla. Marcado por dualidad de reglas y fuerte proporción de parejas informales.

Fuente: Therborn, 2002; 2004b.

Los sistemas familiares se transforman o bien ofrecen resistencia ante los variados e interpenetrados impulsos exógenos de construcción y deconstrucción de la modernidad; entre ellos, los cambios de la población, la migración, la descampesinización, la proletarización, la

⁵⁵ Empezando alrededor de 1880, movimientos opuestos marcan el comportamiento marital y las prácticas reproductivas: desinstitucionalización del matrimonio y crecimiento de nacimientos extramaritales hasta 1930-1950, seguidos de reducción de los dos procesos, en dirección a una cierta estandarización de las condiciones familiares cerca de 1970, para volver a crecer desde entonces.

⁵⁶ Las conclusiones se extraen del estudio comparado de una amplísima base de información, de largas series demográficas y otras fuentes, indicadas en los textos (Therborn, 1995; 2002; 2004).

industrialización y la desindustrialización; los procesos culturales de la secularización y escolarización; asimismo, la difusión de nuevas técnicas de contracepción.⁵⁷

En el sistema global, factores importantes de promoción del cambio son también los flujos de información y la presión “armonizadora” de instituciones internacionales, en especial de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y su papel en la defensa y extensión de derechos.

Las características de la normatividad y los valores predominantes en cada sistema son decisivos en la determinación del tipo y temporalidad de la reacción —cambio o resistencia— a los factores exógenos. La resistencia sistémica resulta sobre todo de la capacidad de resistir de los sistemas relevantes de valores, lo cuales secularmente han estado relacionados con los sistemas religiosos y con el grado de centralidad que ellos otorgan a la institución familiar.⁵⁸

En cuanto a la modernización de los sistemas familiares en el último siglo, ésta ha sido promovida por cuatro procesos o factores fundamentales: los procesos culturales de secularización y educación, en especial de las mujeres; la disponibilidad de contraceptivos baratos, y eventos políticos relevantes en sociedades e instituciones familiares dependientes del Estado.⁵⁹

En los estudios comparados sobre el Estado de bienestar, la línea de estudios abierta por Therborn parece vital, por tres razones principales. Desde luego, por inscribirse en la tradición de los análisis integrados de la sociedad, intentando abordar el fenómeno social en su totalidad, en su complejidad demográfica, económica, social, institucional. Segundo, por las fecundas alternativas que ofrece para identificar las raíces históricas de las variaciones del Estado de bienestar. En conjunto, las caracterizaciones de las rutas de la modernización y de los sistemas familiares contribuyen incuestionablemente para la superación, al menos parcial, del formalismo de las tipologías de regímenes de bienestar y regímenes de bienestar de género que recién se presentaron. Finalmente, por ofrecer buenas sugerencias para el abordaje del cambio de los sistemas de bienestar, en especial en los sistemas familiares en que se apoyan, estudios de sociología histórica comparada como éste completan y amplían el entendimiento de que los cambios en las estructuras familiares tienden a ser lentos. Por eso mismo, como además subrayan algunas teóricas feministas, es de prever que tenga lugar una fuerte continuidad en los patrones de régimen de bienestar de género que están profundamente enraizados en las tradiciones culturales de la familia, características que luego se reflejan y se sedimentan en la forma del Estado de bienestar (Sainsbury, 1994, 1996; Ostner y Lewis, 1995).

Muy interesantes para este trabajo son las elaboraciones del autor sobre los sistemas familiares de la región. Los sistemas familiares de América Latina, según nos explica, han sido generados por el encuentro desigual y la profunda interpenetración entre la clase dominante europea, o sea, el patriarcado europeo cristiano de los colonizadores europeos, por una parte, con las dos clases no europeas, dominadas pero igualmente relevantes, los indígenas y los esclavos negros. La sociedad criolla resultante, en los términos del autor, ha sido estructurada por sistemas

⁵⁷ Entre los factores “exógenos” de orden económico, el autor destaca tres, por sus efectos disruptivos sobre el padrón y el comportamiento familiares: la descampesinización o desagrarización (con su obvia fase de urbanización), traduciendo transformaciones en las condiciones agrarias y en la pequeña producción doméstica; la industrialización, en cuanto debilitamiento del control familiar en razón de que miembros de la familia permanecen fuera de la casa gran o mayor parte del día, y el aumento de la participación de la mujer en el mercado de trabajo, proceso facilitado, además, desde el final del siglo por los procesos de desindustrialización y ampliación de la economía de servicios (Therborn, 2002: 18-19).

⁵⁸ El autor nota que el budismo sería el único, entre los principales sistemas religiosos, que se mantuvo relativamente distante de las reglas y rituales familiares; en el polo opuesto, el islamismo regula de manera amplia y detallada la normativa familiar. Variaciones en el compromiso religión/familia se verifican en todos los sistemas religiosos y reflejan también las relaciones Estado/iglesia, que tienden a ser fuertes en el luteranismo y anglicanismo europeos, en el cristianismo ortodoxo y en el confucianismo del este asiático.

⁵⁹ El argumento es el de que el derrumbe de estados patriarcales tiende a promover disturbios en las instituciones familiares, como revelarían los ejemplos de China en 1911 y 1949; Corea en 1910; Japón en 1945 o Alemania Oriental, desde principios de los años noventa (Therborn, 2002:19).

duales o triangulares, el estricto patriarcado blanco y los dos sistemas de familias criollas, el *indio criollo*⁶⁰ y el *afro criollo*.⁶¹

Es decir que, junto con el patriarcado estricto,⁶² la cultura superior vigente ha generado un modelo familiar informal machista y matrilineal (*macho-cum-matrifocal family pattern*) negro, blanco, mestizo e indígena desarraigado (Therborn, 2004b: 8). La duplicidad de reglas o regímenes matrimoniales y, en los polos indo y afro criollo, la gran proporción de nacimientos fuera del matrimonio, han sido la norma en la región,⁶³ dando lugar a lo que ha denominado “el primer modelo masivo duradero de constitución de parejas informales”. Aunque muchas cosas han cambiado desde la configuración original del carácter criollo, aún persiste la dualidad entre códigos y normas familiares fuertemente conservadoras en un extremo y prácticas populares generalizadas de informalidad, en el otro (Therborn, 2004: 8). De ahí la importancia de estas características sobre los futuros Estado de bienestar, y del mismo modo hay que considerar los efectos diferenciados de sus políticas sociales sobre tales sistemas y estructuras familiares.⁶⁴

Parece importante confrontar estas singulares bases familiares de los Estados de bienestar latinoamericanos con las variaciones recientes que registra la región en ese campo. Las indicaciones de Therborn se referían a que, bajo la estructura patriarcal de poder, fundada en el paradigma predominante de la familia nuclear, con presencia de ambos padres e hijos y en el modelo hombre proveedor-mujer cuidadora, se ha desarrollado, de hecho y como regla, una significativa proporción de familias uniparentales con hijos y jefatura femenina. Ahora bien, las tendencias regionales recientes parecieran apuntar a una más acentuada disminución de la importancia de aquel paradigma, aun cuando persiste la cultura patriarcal: en 2002, tan sólo 36% de las familias se ajustarían al modelo tradicional de la familia nuclear; en las áreas urbanas un 19% de las familias nucleares son monoparentales, de las cuales 84% son de jefatura femenina y 16% de jefatura masculina (Arriagada, 2004; Schkolnik, 2004).

También el modelo de hombre-proveedor/mujer-cuidadora pareciera haberse alterado significativamente con la entrada de la mujer en el mercado de trabajo y, asimismo, con las nuevas tendencias de organización de las familias. Según revelan los estudios, en los años noventa aumentó la proporción de familias biparentales con hijos, donde ambos padres desarrollan actividades remuneradas (de 27% a 33%), acompañado del incremento de la proporción de familias nucleares monoparentales, de las familias nucleares con jefas que trabajan, de las familias de jefatura masculina⁶⁵ (Arriagada, 2004) y de las uniones de consenso (Rodríguez Vignoli, 2004). Sin embargo, el trabajo doméstico no remunerado sigue siendo realizado predominantemente por la

⁶⁰ Resultante de la interpenetración con los pueblos indígenas nativos, presente desde México, pasando por toda Centroamérica y hacia el sur a lo largo de los Andes.

⁶¹ Resultante de la interpenetración con los sistemas familiares de los esclavos africanos, presente desde el sur de Estados Unidos, pasando por todo el Caribe, hasta el nordeste de Brasil.

⁶² En la colonia y después los sistemas criollos que contribuyeron a crear el sistema familiar patriarcal del blanco colonizador europeo han tendido, según el autor, a ser más rígidos, extendiendo su existencia conservadora más allá de la vigencia en Europa de las normas de los códigos napoleónicos de dominación masculina y obediencia de la mujer.

⁶³ Según Therborn, “... A mediados del siglo XX, en el momento de estabilización matrimonial máxima en el continente americano, entre 40% y 45% de todos los nacimientos en Paraguay tenían lugar fuera del matrimonio, cifra que llegaba a cerca de 70% en Jamaica.” (Therborn, 2004: 8).

⁶⁴ Es interesante resaltar los efectos diferenciadores que sobre dichos sistemas y reglas familiares introdujo la moderna emigración del final del siglo XIX y primera mitad del siglo XX, de Europa primero, pero también de Asia (árabes, chinos, japoneses). En países de modernización temprana, como Uruguay y Argentina —que registran una población de colonos poco densa y una población indígena diseminada—, los inmigrantes europeos ocuparon una posición crucial en la definición de las estructuras, normas y *modus vivendi* de las familias urbanas de las nuevas grandes ciudades de Buenos Aires y Montevideo. Y obviamente lo hicieron según las “normas” europea o asiática contemporáneas, de las cuales han sido portadores. En regiones del sudoeste y sur del Brasil, y en ciudades como Río de Janeiro y São Paulo, se verifica un proceso similar por medio de la significativa ola de inmigración europea (italianos, principalmente) y asiática.

⁶⁵ Informaciones presentadas por la autora indican que, en Buenos Aires, la proporción de familias del tipo hombre-proveedor bajó de 74,5% a 54,7% entre 1980 y 2000, mientras que la participación de familias con dos proveedores se elevó de 25,5% a 45,3%. En ciertos países, como Perú y Ecuador, el aumento de familias de jefatura masculina coincide con el incremento de las migraciones femeninas (Arriagada, 2004).

mujer en las distintas estructuras familiares (Arriagada, 2004). Expresión de los altos grados de pobreza y de los insuficientes servicios sociales públicos casi en toda la región, las redes de parentesco y vecindad cumplen una función importante para apoyar las tareas de cuidado, especialmente entre las familias pobres. Respecto de estas tendencias, son significativas las variaciones entre los países. No obstante, pese a que tienen alguna relación con los estadios de transición y los modelos históricos de desarrollo, los cambios en las estructuras familiares y principalmente en la división sexual del trabajo, como en otras partes, son lentos y culturalmente arraigados y no reflejan, de ningún modo, automáticamente y de manera directa el nivel de desarrollo económico.⁶⁶

⁶⁶ Uruguay registra a la vez uno de los más altos niveles de PIB por habitante y un porcentaje de cónyuges que trabajan remuneradamente (52%) superior a las que permanecen en el hogar (29%). Sin embargo en Chile, Costa Rica, Honduras, México y Argentina el porcentaje de mujeres cónyuges en actividades domésticas aún supera al de cónyuges en el mercado del trabajo (Schkolnik, 2004).

IV. Conclusiones

Promover estudios futuros sobre los Estados de bienestar en América Latina ha sido la clara y explícita motivación de este ensayo, que analiza la forma como contribuyen en ese sentido los avances teórico-conceptuales de la literatura contemporánea pertinente. Se ha partido de una fuerte convicción, a saber, la conveniencia de enraizar la investigación de los sistemas latinoamericanos de protección social en un terreno conceptual compartido más amplio, es decir, en el marco del análisis comparado internacional de las formas y tipos de Estados de bienestar.

Nadie desconoce las serias dificultades que enfrenta este tratamiento del tema, de hecho reiteradamente objetado, tanto en ésta como en otras materias, por argumentos relativos a la especificidad de la región latinoamericana y del desarrollo de sus Estados. Sin embargo, tal como se enfatizó a lo largo del texto, precisamente el desarrollo reciente de las teorías sobre regímenes y tipos de Estados de bienestar admite o posibilita rescatar los rasgos específicos con que emergen instituciones de protección social en diferentes regiones del mundo y en distintos momentos históricos.

Al relacionar los distintos regímenes de bienestar con los patrones de modernización y de desarrollo económico, se invita y estimula a confrontar conceptos y tipologías generales con las determinaciones y circunstancias históricas específicas. Los resultados favorables se muestran en los estudios aquí comentados que avanzan conceptos intelectualmente promisorios, como el Estado de bienestar mediterráneo, o el Estado desarrollista de bienestar del este asiático. Como se ha destacado exhaustivamente, las distintas orientaciones analíticas comentadas apelan a la perspectiva histórica y de largo plazo,

siendo el carácter integrado el eje privilegiado que permite rescatar los Estados de bienestar en su dinámica histórica y vinculada con los procesos de desarrollo económico y modernización social. La historicidad de las categorías de regímenes de bienestar se amplía en estos análisis, al remitir por definición a las circunstancias concretas y específicas de los distintos procesos y rutas hacia la modernidad a fin de identificar las raíces de las modernas estructuras de la política social.

Los estudios de género y familia sobre los Estados de bienestar avanzan en la misma dirección. Precisamente, el complejo y sofisticado cuerpo conceptual desarrollado por los estudios feministas amplía considerablemente las capacidades analíticas respecto de las dimensiones estructurantes de los sistemas de protección social: los sistemas familiares y el papel de la mujer en la provisión social; los sistemas de valores y las regulaciones que estructuran el poder en la familia y los comportamientos matrimoniales y demográficos. Aquí también los nuevos desarrollos conceptuales han generado un fértil terreno que permite capturar con precisión las características específicas y las variaciones históricas con que emergen, se desarrollan y cambian los sistemas de protección social.

Otra será, larga y compleja, la labor de reflexión y elaboración que permitirá confrontar las ricas y variadas experiencias latinoamericanas de protección social, con los conceptos y sugerencias analíticas aquí expuestas y comentadas. En esta presentación del Estado del arte de la producción reciente del análisis histórico comparado de los Estados de bienestar, nos hemos limitado a plantear algunas pocas sugerencias y referencias respecto de líneas de investigación que nos parecen promisorias y del análisis en la región que, de un modo o otro, ha venido avanzando en direcciones y temas semejantes.

Sin duda, la lectura que aquí se ha presentado es interesada, pero de ningún modo pretende sentar normas o modelos. Por el contrario, lejos de sugerir una aplicación de conceptos que resultaría inadecuada, nuestro objetivo ha sido explorar las potencialidades analíticas que abren la producción y el debate recientes, identificando conceptos y matrices analíticas que puedan sustentar nuevas y provechosas lecturas de los variados sistemas de protección social que surgieron y se desarrollaron en la región. En el horizonte se perfilan posibilidades conceptuales innovadoras que permitan conjuntamente una elaboración teórica propia, sensible a las particularidades de las realidades de la región, y una adecuada y fértil interlocución con la experiencia internacional, que nutran la comparación y la distinción de sus sistemas de protección social específicos.

Bibliografía

- Abrahamson, Peter (1999), *The Welfare Modelling Business, Social Policy and Administration*, vol. 33, N° 4, pp. 394-415(22), diciembre.
- Alber, Jens (1986), *Dalla carita allo stato social*, Bologna, Il Mulino.
- Amenta, Edwin (2003), “What we know about the development of social policies”, en James Mahoney y Dietrich Rueschemeyr (ed.), *Comparative Historical Analysis in the Social Sciences*, Nueva York, Cambridge University Press.
- Arraigada, Irma (2005), “Los límites del uso del tiempo: dificultades para las políticas de conciliación familia y trabajo”, ponencia presentada en la “Reunión de expertos en políticas hacia las familias, protección e inclusión sociales”, CEPAL, Santiago de Chile, octubre de 2004.
- _____ (2004), “Estructuras familiares, trabajo y bienestar en América Latina”, ponencia presentada en la reunión de expertos “Cambio de las familias en el marco de las transformaciones globales: necesidad de políticas públicas eficaces”, CEPAL, Santiago de Chile, 28 a 29 de octubre de 2004.
- Ascoli, Ugo (1984), “Il sistema italiano de welfare state”, *Welfare State all’italiana*, Bari, Laterza.
- Aspalter, Christian (2001), *Identifying Variations of Conservative Social Policy in North East Asia: Japan, South Korea and Mainland China*, Discussion Paper N° 81, Graduate Program in Public Policy, RSSH, ANU.
- Barrientos, A. (2001), “Welfare Regimes in Latin America”, ponencia presentada en el taller 'Social Policy in Development Contexts', Bath, UK, University of Bath, 1 y 2 de marzo de 2001.
- Briggs, Asa (1961), “The welfare state in historical perspective”, *Archives Européennes de Sociologies*, N° 2 p. 228.
- Castles, Francis (1995), “Welfare state development in southern Europe”, *West European Politics* 18 (2)/1995, pp. 291-313.

- _____ (1993) (ed.) *Families of Nations: Patterns of Public Policy in Western Democracies*, Aldershot, Dartmouth.
- CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe) (2004), *Caminos hacia la equidad de género en América Latina y el Caribe* (LC/L.2114 (CRM.9-3), Santiago de Chile.
- Chakrabarty, Dipesh (2000), *Provincializing Europe: Postcolonial Thought and Historical Difference* (Princeton Studies in Culture/Power/History), Princeton, Princeton University Press.
- Chang, Ha-Joon (2002), *The Role of Social Policy in Economic Development. Some Theoretical Reflections and Lessons from East Asia*, ponencia básica para el UNRISD Project Social Policy in a Development Context, Ginebra, UNRISD.
- Costa, Sergio (2005), “Muito além da diferença: (im)possibilidades de uma teoria social pós-colonial”, Doc. www.flech.usp.br/sociologia/asag/poscolonialismomana-Sérgio%20Costa.pdf (08/03/2005).
- Cutright, P. (1965), “Political structure, economic development, and national social security programs”, *American Journal of Sociology*, 70, pp. 537-550.
- Daly, Mary (ed.) (2001), *Care work. The question for security*, Ginebra, ILO.
- Daune-Richard, A-M (2001), “Les femmes et la société salariale”, France, Royaume-Uni, Suède, Doc. Séminaire LEST 2001, Laboratoire d’Economie et de Sociologie du Travail, Aix-en-Provence, Fr.
- Davis, Peter R. (2001), “Rethinking the welfare regime approach. The case of Bangladesh”, *Global Social Policy*, vol. 1(1), pp. 79-107.
- Draibe, Sonia M. (2004), “Virtudes y límites de la cooperación descentralizada en pro de la cohesión social y del combate a la pobreza: reflexiones y recomendaciones”, en V. M. Godínez Zúñiga y M. H. Romero, *Tejiendo lazos entre territorios. La cooperación descentralizada local Unión Europea - América Latina*, URB-AL; Diputación de Barcelona, Municipalidad Valparaíso, Valparaíso.
- _____ (1995), “América Latina: O Sistema de Proteção Social na Década da Crise e das Reformas”, *Cadernos de pesquisa N° 30*, NEPP/UNICAMP, Campinas, Brasil.
- _____ (1989), *An overview of social development in Brazil*, CEPAL Review, Santiago, Chile, N° 39, pp. 47-61.
- Ebbinghaus, Bernhard y Philip Manow (2001), “Comparing welfare capitalism”, *Social Policy and Political Economy in Europe*, Japón y Estados Unidos, Londres, Routledge.
- Esping-Andersen, Gosta (2002), “Why we need a new welfare state?”, Oxford, Oxford University Press.
- _____ (1999), *Social Foundations of Postindustrial Economies*, Nueva York, Oxford.
- _____ (1997a), “Hybrid or Unique? The distinctiveness of the Japanese welfare state”, *Journal of European Social Policy* 7(3).
- _____ (1997b), “L’Etat sans travail: l’impasse des stratégies de licenciement et du familialisme dans les politiques sociales en Europe Continentale”, en Ascoli, U; Bouget, D; Ferrera, M; Maravall, J M; Mény, Y; Rhodes, M. (1995), *Comparer les systèmes de protection sociale en Europe*, Rencontre d’Oxford, Paris, MIRE.
- _____ (1990), *Three worlds of welfare capitalism*, Polity Press, Cambridge.
- _____ (1990), *Three worlds of welfare capitalism*, Polity Press Cambridge.
- Ferrera, Maurizio (2005), “Democratisation and social policy in Southern Europe: From expansion to ‘recalibration’”, borrador de documento de trabajo, UNRISD, Project on Social Policy and Democratization, Ginebra, UNRISD.
- _____ (2000), “Reconstructing the welfare state in Southern Europe”, en S. Kuhnle (ed.), 2000, *Survival of European Welfare State*, Londres, Routledge.
- _____ (1997), “General introduction” in MIRE, 1997, *Comparer les systèmes de protection sociale en Europe du SUD*, editado por U. Ascoli, D. Bouget, M. Ferrera, M. Maravall, Y. Mény, M. Rhodes, Rencontre de Florence, Paris, MIRE.
- _____ (1996), ‘The southern model of welfare in social Europe’, *Journal of European Social Policy*, 6, 1, pp. 17-37.
- _____ (1984), *Il Welfare State in Italia. Sviluppo e crisi in prospettiva comparata*, Bologna, Il Mulino.
- Filgueira, Fernando (2005), “Welfare and democracy in Latin America: The development, crises and aftermath of universal, dual and exclusionary social states”, documento de trabajo, UNRISD, Project on Social Policy and Democratization, Ginebra, UNRISD.
- Flaquer, L. (2000), “Family policy and welfare state in Southern Europe”, Working paper N° 185, Institut de Ciències Polítiques i Socials, Barcelona.
- Flora, Peter and Arnold J. Heidenheimer (eds.) (1986), *Lo sviluppo del Welfare State y Europa e in America*, Florence, Il Mulino.

- _____ (1981), *The Development of Welfare States in Europe and America*, New Brunswick y Londres, Transaction Books.
- Flora, Peter y Jens Alber (1981), “Modernization, democratization, and the development of welfare states in Western Europe”, en Peter Flora y Arnold J. Heidenheimer (eds.), *The Development of Welfare States in Europe and America*, New Brunswick y Londres, Transaction Books.
- Flora, Peter (ed.) (1986), *Growth to Limits: the Western Welfare States since World War II*, Berlín de Gruyter.
- Fraser, Nancy (1994), “After the Family Wage. Gender Equity and the Welfare State”, *Political Theory*, Vol. 22, N° 4, pp. 591-618.
- Fraser, Nancy y Linda Gordon (1994), “Dependency demystified: Inscriptions of power in a keyword of the welfare state”, *Social Policy*, primavera, pp. 4-31.
- Giddens, Antony (1998), *The Third Way: The Renewal of Social Democracy*, Cambridge: Polity Press.
- Goodman, Roger y Gordon White (1998), “Welfare orientalism and the search for an East Asian welfare model”, en R. Goodman, G. White & H. J. Kwon (eds.), *The East Asian Welfare Model: Welfare Orientalism and the State*, Londres, Routledge.
- Goodman, Roger, Gordon White y Huck-Ju Kwon (ed.) (1998), *The East Asian Welfare Model, Welfare Orientalism and the State*, Londres Routledge.
- Gough, Ian (2000), “Welfare State in East Asia and Europe”, ponencia presentada en la sesión Toward the new social policy agenda, Annual World Bank Conference on Development Economics Europe, París, 27 de junio.
- _____ (1999), “Welfare regimes: On adapting *the framework to developing countries*”, *Global Social Policy Program, Working paper 1, University of Bath* <http://www.bath.ac.uk/Faculties/HumSocSci/IFIPA/GSP/>
- _____ (1979), *The Political Economy of the Welfare State*, Londres, McMillan.
- Güendel, Ludwig y Manuel Barahona (2005), Programación social con enfoque de derechos: Hitos y derroteros en la configuración de un nuevo paradigma, San José, Costa Rica.
- Hecló, Hugh (1974), *Modern social politics: From relief to income maintenance in Britain and Sweden*, Yale University Press.
- Holliday, Ian (2000), “Productivist welfare capitalism: Social policy in East Asia”, *Political Studies*, Vol. 48 (4), pp. 706-723.
- Jones, Catherine (1993), “The Pacific challenge: Confucian welfare states”, *New perspectives on the welfare state in Europe*, Londres, Routledge.
- Kim, Yeon Myung (2005), “The re-examination of East Asian welfare regime. Methodological problems in comparing welfare states and possibility of classifying East Asian welfare regimes”, ponencia presentada en el taller on East Asian Social Policy, 13 al 15 de enero, Bath, Reino Unido.
- Korpi, W. (2000), “Faces of inequality: Gender, class and inequalities in different types of welfare states”, *Social Politics: International Studies in Gender, State & Society* 7, pp. 127-191.
- Kuhnle, Stein y Sven Hort (2003), “The developmental welfare state in Scandinavia: Lessons to the developing world, Background paper UNRISD: Project Social Policy in a Development Context, Ginebra.
- Kuhnle, Stein (2002), “Productive welfare in Korea: Moving towards a European welfare state type?”, Paper ECPR Joint Sessions of Workshops, Torino, Italia.
- Kwon, Huck-Ju (2003), “Transforming the developmental welfare states in East Asian: A comparative study of the East Asian countries”, ponencia básica para el UNRISD Project Social Policy in a Development Context, Ginebra.
- _____ (2002), “The economic crisis and the politics of welfare reform in Korea”, ponencia para el UNRISD Project Social Policy in a Development Context, Ginebra.
- _____ (1999), *The welfare state in Korea: The politics of legitimation*, Londres, St. Martin’s Press.
- _____ (1997), “Beyond European welfare regimes: Comparative perspectives on East Asian welfare systems”, *Journal of Social Policy*, 26, pp. 467-484.
- Larsen, Eirin (1996), “Gender and the welfare state maternalism - a new historical concept?”, tesis de candidato a doctor, University of Bergen, Noruega, disponible en: <http://www.ub.uib.no/elpub/1996/h/506002/eirinn/eirinn-Introduc.html>
- Lewis, Jane y M. Daly (2000), “The concept of social care and the analysis of contemporary welfare state”, *British Journal of Sociology*, 51, p. 2.
- Lewis, Jane (1997), “Gender and welfare regimes: Further thoughts”, *Social Politics: International Studies in Gender, State and Society*, 4/2, pp. 160-177.

- _____ (1992), "Gender and the development of welfare regimes", *Journal of European Social Policy*, 2, pp. 159-173.
- Lewis, Jane e Ilona Ostner (1991), "Gender and the evolution of European social policies", ponencia para el taller CES sobre Emergent Supranational Social Policy: The EC's social dimension in comparative perspective, Center for European Studies, Harvard University, 15-17 de noviembre.
- Mahoney, James y Dietrich Rueschmeyer (ed.) (2003), *Comparative historical analysis in the social sciences*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Marc, Celine y Zajdela, Helene (2005), "Emploi des mères et politique familiale: doit-on s'inspirer du "modèle suédois"?", Document de Travail N° 45, Centre d'Études sur l'Emploi, Noisy-le-Grand, Francia.
- Marshall, Thomas Humphrey (1964), *Class, citizenship, and social development*, Chicago, University of Chicago Press.
- Martínez, Juliana y Rosalía Camacho (2005), "¿Agua y aceite? Conciliación entre mundos productivo y (re)productivo en América Latina y el Caribe", documento de trabajo, México, GTZ y FNUAP, Política Fiscal Pro-Equidad de Género en América Latina y el Caribe.
- Mesa-Lago, Carmelo (1989), *Ascent to Bankruptcy*, Pittsburgh, University of Pittsburgh Press.
- _____ (1978), *Social security in Latin America*, Pittsburgh, University of Pittsburgh Press.
- Midgley, James (2003), "Assets in the context of welfare theory: A developmentalist interpretation", Center for Social Development Washington", University in St. Louis, Washington, Working Paper N° 03-10.
- _____ (1995), *Social development: The developmental perspective in social welfare*, Thousand Oaks, CA: Sage Publications.
- Midgley, James y Michael Sherraden (2000), "The social development perspective in social policy", en James Midgley, Martin B. Tracy & Michelle Livermore (eds.), *Handbook of social policy*, Thousand Oaks, CA, Sage Publications, pp. 435-446.
- Millar, Jane (1996), "Mothers, workers, and wives: Comparing policy approaches to supporting lone mothers", en Elizabeth Bortolaia Silva (ed.), *Good Enough Mothering? Feminist Perspectives on Lone Mothering*, Londres, Routledge, pp. 97-113.
- Misra, Joya y Stephanie Moller (2004), "Familialism and welfare regimes: Poverty, employment, and family policy", Working Paper, Center for Public Policy and Administration at the University of Massachusetts-Amherst. Disponible en: <http://www.umass.edu/sadri/pdf/WP/WP11%20-%20Misra%20Moller.pdf>
- MIRE (1999), *Comparing social welfare systems in Nordic Europe and France*, editado por Abrahamson, P. Blancher, D.; Hatland, A. Lefaucheur, N.; Palme, J. Uutisalo, H., Copenhagen Conference, París, MIRE-CNRS.
- _____ (1997), *Comparer les systèmes de protection sociale en Europe du SUD*, editado por Ascoli, U. Bouget, D. Ferrera, M. Maravall, M. Mény, Y. Rhodes, M. Rencontre de Florence, París.
- _____ (1996), *Comparer les systèmes de protection sociale en Europe*, Vol. 2, editado por Abelshausen, W; Delorme, R; Jobert, B; Kaufmann, F-X. Rencontres de Berlin, París, MIRE.
- _____ (1995), *Comparer les systèmes de protection sociale dans l'Europe*, Vol. 1, editado por Guillemard, A-M; Lewis, J; Ringen, S; Salis, R. Rencontres d'Oxford, París.
- _____ (1990), *Les comparaisons internationales des politiques et des systèmes de sécurité sociale*, París, Ministère des affaires sociales et de l'emploi - Association Internationale de Sécurité Sociale.
- Miyamoto, Taro (2003), "Dynamics of the Japanese Welfare State in Comparative Perspectives. Between 'Three Worlds' and the Developmental State", *The Japanese Journal of Social Security Policy*, Vol. 2 (2), diciembre.
- Mkandawire, Thandika (2002), "Le retour du développement". *Courrier de la Planète: "Développement, environnement, les défis d'un monde solidaire"*, N° 67, Vol. 1.
- Moreno, Luis (2000a), "Spanish development of Southern European welfare", en Stein Kuhnle (ed.), *Survival of the European Welfare State*, Londres Routledge, pp. 146-65.
- _____ (2000b), "Spain, a via media of welfare development", paper presented at the Canterbury Conference on the Future of Welfare in Europe, julio, Reino Unido.
- _____ (2001), "The Spanish development of Southern welfare", Instituto de Estudios Sociales Avanzados (CSIC), Working Paper 97-04, Universidad Autónoma de Madrid, IESA-CSIC.
- Moreno, Luis y Sebastián Sarasa (1992), "The Spanish 'Via Media' to the development of the welfare state", Working Paper 92-13, IESA-CSIC.
- Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) (2005), "Babies and bosses: OCDE recommendations to help families balance work and family life". Disponible en: http://www.oecd.org/document/10/0,2340,en_2649_34819_34930826_1_1_1_1,00.html

- O'Connor, Julia, Ann Schola Orloff y Sheila Shaver (1999), *States, markets, families. Gender liberalism and social policy in Australia, Canada, Great Britain and the United States*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Orloff, Ann Scholla, Elizabeth Clemens y Julia Adams (2003), "Social theory, modernity, and the three waves of historical sociology", Working Paper N° 206, Russell Sage Foundation.
- Orloff, Ann Scholla (2003), "Social provision and regulation: Theories of states, social policies and modernity", Working Paper Series WP-04-07, Institute for Policy Research Northwestern University.
- _____ (1996), "Gender and the welfare state", en *Annual Review of Sociology* 22, pp. 51-70.
- _____ (1993), *The politics of pensions: A comparative analysis of Britain, Canada and the United States, 1880s-1940*, Wisconsin.
- Pateman, Carole (1988), "The patriarchal welfare state", en Amy Gutman (ed.), *Democracy and the Welfare State*, Princeton, Princeton University Press.
- Peng, Ito y Joseph Wong (2002), "Towards a model of East Asian welfare politics". <http://www.google.com/url?sa=U&start=1&q=http://www.cevipof.msh-paris.fr/rencontres/colloq/palier/Abstract/Peng%2520%26%2520Wong.doc&e=9801>
- Pierson, Christopher (2003), "Late industrialisers" and the development of the welfare state", UNRISD, Background paper for the Project "Social Policy in a development Context", Ginebra.
- Pierson, P. (ed.) (2001), *The new politics of the welfare state*, Oxford University Press, Oxford.
- _____ (1998), "Irresistible forces, immovable objects: Post-industrial welfare states confront permanent austerity", *Journal of European Public Policy*, Vol. 5, N° 4, pp. 539-560.
- _____ (1994), *Dismantling the welfare state? Reagan, Thatcher and the Politics of Retrenchment*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Powell, Martin y Armando Barrientos (2004), "A welfare regimes and the welfare mix", *EUR J Polit Res* 43 (1), pp. 83-105, enero.
- _____ (2002), "Theory and method in welfare modelling business", COAST A15 Conference, Oslo, 5-6 de abril.
- Rhodes, M. (ed.) (1997), *Southern european welfare states: Between crisis and reforms*, Londres, Frank Cass.
- Riesco, Manuel (ed.) (2005), "Latin America a new developmental welfare state in the making?", UNRISD, Series Social Policy and a Development Context, Londres, Palgrave, inédito.
- Rimlinger, Gaston V. (1971), *Welfare policy and industrialisation in Europe, America, and Russia*, Nueva York, John Wiley and Sons.
- Rodríguez, Vignoli (2004), "Tendencias recientes de las uniones consensuales en América Latina: Un examen con distinciones socioeconómicas en países seleccionados". Documento presentado en la reunión de expertos "Cambio de las familias en el marco de las transformaciones globales: necesidad de políticas públicas eficaces", CEPAL, Santiago de Chile, 28 a 29 de octubre .
- Sabel, Charles y Jonathan Zeitlin (2003), "Active welfare, experimental governance, pragmatic constitutionalism: The new transformation of Europe", Borrador preparado para la International Conference of the Hellenic Presidency of the European Union, "The Modernisation of the European Social Model & EU Policies and Instruments", Ioannina, Greece, 21-22 de mayo.
- Sainsbury, Diane (1999), "Gender and social-democratic welfare state", *Gender and Welfare State Regimes*, Oxford, Oxford University Press.
- _____ (1996), "Gender Equality and Welfare States", Cambridge, Cambridge University Press.
- _____ (ed.) (1994), "Gendering Welfare States", Londres Sage.
- Saraceno, C. (1995), 'Familismo ambivalente y clientelismo categórico en el Estado del bienestar italiano', en S. Sarasa y L. Moreno (eds.), *El Estado del Bienestar en la Europa del Sur*, pp. 261-288, Madrid, CSIC.
- Schkolnik, M. (2004), "Tensión entre familia y trabajo", Documento presentado en la reunión de expertos "Cambio de las familias en el marco de las transformaciones globales: necesidad de políticas públicas eficaces", CEPAL, Santiago de Chile, 28 a 29 de octubre.
- Sen, Amartya (1999), *Development as freedom*, Nueva York, Alfred A. Knopf.
- Serrano Claudia (2005), "La política social en la globalización. Programas de protección en América Latina", *Serie Mujer y Desarrollo*, CEPAL, Santiago de Chile.
- Sherraden, Michael (1991), "Assets and the poor: A new American welfare policy", Armonk, Nueva York, M. E. Sharpe.
- Skocpol, Theda (2003), "Conclusion", en James Mahoney and Dietrich Rueschmeyer, 2003, *Comparative historical analysis in the social sciences*, Cambridge, Cambridge University Press.

- _____ (1992), *Protecting Soldiers and Mothers*, Cambridge, Belknap Press of Harvard University Press.
- Sojo, Ana (2004), "Vulnerabilidad social y políticas públicas", en CEPAL, *Serie Estudios y Perspectivas* N° 14, México, abril.
- Standing, Guy y Mary Daly (2001), "Introduction" in Mary Daly (ed.), *Care Work. The quest for security*, International Labour Organization (ILO), Publ., Bureau, Ginebra.
- Taylor-Gooby, Peter (2001), "The Silver Age of the Welfare State: Resilience and Contingency", presentado en Hellenic Social Policy Association Inaugural Conference, 10-13 de mayo de 2001, Democritus University of Thrace. Disponible en: http://www.bath.ac.uk/~hsstp/elepekp/Paper_Taylor_Gooby.doc
- _____ (1998), "Convergence and divergence in European welfare states", en R. Jowell, J. Curtice, L. Brook, y A. Park (eds.), *European Social Attitudes: the 3rd ISSP Report*, SCPR/Ashgate, Aldershot.
- Therborn, Göran (2005), *La modernidad europea y más allá. La trayectoria de las sociedades europeas 1945-2000*.
- _____ (2004a), *Between sex and power: Family in the world, 1900-2000*, Routledge, Londres.
- _____ (2004b), *Familias en el mundo historia y futuro en el umbral del Siglo XXI*, documento presentado en la reunión de expertos "Cambio de las familias en el marco de las transformaciones globales: necesidad de políticas públicas eficaces", CEPAL, Santiago de Chile, 28-29 de octubre.
- _____ (2002), *Between sex and power: The family in the world of the 20th Century*, documento presentado en Yale Colloquium on Comparative Social Research, 24 de octubre.
- _____ (1995), *European Modernity and Beyond: The Trajectory of European Societies 1945-2000*, Londres, Sage Publications Ltd.
- _____ (1985), "Karl Marx returning by the welfare state: Neo-marxist, pluralist, corporatist and statist theories and the welfare state", IPSA, París.
- Théret, Bruno (2002), *Protection sociale et fédéralisme: l'Europe dans le miroir de l'Amérique du nord*, Bruxelles, P.I.E. – Peter Lang S. A. Presses Interuniversitaires Européennes.
- _____ (1998), «L'État-providence à l'épreuve des comparaisons internationales» in Philippe Auvergnon, Philippe Martin, Patrick Rozenblatt et Michèle Tallard (eds.), 1998. *L'État à l'épreuve du social*, Paris, Editions Syllepses.
- Titmuss, Richard (1958), *Essays on the Brazilian Developmental State of Welfare State*, Londres, Allen and Unwin.
- Uzuhashi, Takafume (2003), "Japanese model of developmental state of welfare state: How it was changed throughout "the lost decade" of 1990?", en *The Japanese Journal of Social Security Police*, Vol. 2. N° 2, diciembre.
- Vandenbroucke, Frank (2005), "The active welfare state", documento presentado en la International Research Conference on Social Security, Antwerp, 5-7 de mayo. Disponible en: (<http://www.issa.int/engl/publ/2contanvers.htm> accesible en 7/03/2005).
- Walby, Sylvia (2001), "From gendered welfare state to gender regimes: National differences, convergence or re-structuring?", documento presentado al Gender and Society Group, Stockholm University, enero de 2001. Disponible en: <http://www.sociology.su.se/cgs/Walbypaper.doc>
- Wilenski, Harold (1975), *The Welfare State and Equality, Structural and Ideological Roots of Public Expenditures*, University of California Press.
- Williams, Fiona (2003), "Rethinking care in social policy", documento presentado en la Annual Conference of the Finnish Social Policy Association, University of Joensuu, Finlandia, 24 de octubre. Disponible en: http://www.leeds.ac.uk/cava/papers/finland_oct2003.doc



NACIONES UNIDAS

Serie

 OFICINA
 SUBREGIONAL
 DE LA CEPAL
 EN
 MÉXICO

CEPAL

estudios y perspectivas

Números publicados

1. Un análisis de la competitividad de las exportaciones de prendas de vestir de Centroamérica utilizando los programas y la metodología CAN y MAGIC, Enrique Dussel Peters (LC/L.1520-P; (LC/MEX/L.458/Rev.1)), N° de venta: S.01.II.G.63, 2001. [www](#)
2. Instituciones y pobreza rurales en México y Centroamérica, Fernando Rello (LC/L.1585-P; (LC/MEX/L.482)), N° de venta: S.01.II.G.128, 2001. [www](#)
3. Un análisis del Tratado de Libre Comercio entre el Triángulo del Norte y México, Esteban Pérez, Ricardo Zapata, Enrique Cortés y Manuel Villalobos (LC/L.1605-P; (LC/MEX/L.484)), N° de venta: S.01.II.G.145, 2001. [www](#)
4. Debt for Nature: A Swap whose Time has Gone?, Raghendra Jha y Claudia Schatan (LC/L.1635-P; (LC/MEX/L.497)), Sales N° E.01.II.G.173, 2001. [www](#)
5. Elementos de competitividad sistémica de las pequeñas y medianas empresas (PYME) del Istmo Centroamericano, René Antonio Hernández (LC/L.1637-P; (LC/MEX/L.499)), N° de venta: S.01.II.G.175, 2001. [www](#)
6. Pasado, presente y futuro del proceso de integración centroamericano, Ricardo Zapata y Esteban Pérez (LC/L.1643-P; (LC/MEX/L.500)), N° de venta: S.01.II.G.183, 2001. [www](#)
7. Libre mercado y agricultura: Efectos de la Ronda Uruguay en Costa Rica y México, Fernando Rello y Yolanda Trápaga (LC/L.1668-P; (LC/MEX/L.502)), N° de venta: S.01.II.G.203, 2001. [www](#)
8. Istmo Centroamericano: Evolución económica durante 2001 (Evaluación preliminar) (LC/L.1712-P; (LC/MEX/L.513)), N° de venta: S.02.II.G.22, 2002. [www](#)
9. Centroamérica: El impacto de la caída de los precios del café, Margarita Flores, Adrián Bratescu, José Octavio Martínez, Jorge A. Oviedo y Alicia Acosta (LC/L.1725-P; (LC/MEX/L.517)), N° de venta: S.02.II.G.35, 2002. [www](#)
10. Foreign Investment in Mexico after Economic Reform, Jorge Máttar, Juan Carlos Moreno-Brid y Wilson Peres (LC/L.1769-P; (LC/MEX/L.535-P)), Sales N° E.02.II.G.84, 2002. [www](#)
11. Políticas de competencia y de regulación en el Istmo Centroamericano, René Antonio Hernández y Claudia Schatan (LC/L.1806-P; (LC/MEX/L.544)), N° de venta: S.02.II.G.117, 2002. [www](#)
12. The Mexican Maquila Industry and the Environment; An Overview of the Issues, Per Stromberg (LC/L.1811-P; (LC/MEX/L.548)), Sales N° E.02.II.G.122, 2002. [www](#)
13. Condiciones de competencia en el contexto internacional: Cemento, azúcar y fertilizantes en Centroamérica, Claudia Schatan y Marcos Avalos (LC/L.1958-P; (LC/MEX/L.569)), N° de venta: S.03.II.G.115, 2003. [www](#)
14. Vulnerabilidad social y políticas públicas, Ana Sojo (LC/L.2080-P; (LC/MEX/L.601)), N° de venta: S.04.II.G.21, 2004. [www](#)
15. Descentralización a escala municipal en México: La inversión en infraestructura social, Alberto Díaz Cayeros y Sergio Silva Castañeda (LC/L.2088-P; (LC/MEX/L.594/Rev.1)), N° de venta: S.04.II.G.28, 2004. [www](#)
16. La industria maquiladora electrónica en la frontera norte de México y el medio ambiente, Claudia Schatan y Liliana Castilleja (LC/L.2098-P; (LC/MEX/L.585/Rev.1)), N° de venta: S.04.II.G.35, 2004. [www](#)
17. Pequeñas empresas, productos étnicos y de nostalgia: Oportunidades en el mercado internacional, Miriam Cruz, Carlos López Cerdán y Claudia Schatan (LC/L.2096-P; (LC/MEX/L.589/Rev.1)), N° de venta: S.04.II.G.33, 2004. [www](#)
18. El crecimiento económico en México y Centroamérica: Desempeño reciente y perspectivas, Jaime Ros (LC/L.2124-P; (LC/MEX/L.611)), N° de venta: S.04.II.G.48, 2004. [www](#)
19. Emergence de l'euro: Implications pour l'Amérique Latine et les Caraïbes, Hubert Escaith, y Carlos Quenan (LC/L.2131-P; (LC/MEX/L.608)), N° de venta: F.04.II.G.61, 2004. [www](#)
20. Los inmigrantes mexicanos, salvadoreños y dominicanos en el mercado laboral estadounidense. Las brechas de género en los años 1990 y 2000, Sarah Gammage y John Schmitt (LC/L.2146-P; (LC/MEX/L.614)), N° de venta: S.04.II.G.71, 2004. [www](#)
21. Competitividad centroamericana, Jorge Mario Martínez Piva y Enrique Cortés (LC/L.2152-P; (LC/MEX/L.613)), N° de venta: S.04.II.G.80, 2004. [www](#)
22. Regulación y competencia de las telecomunicaciones en Centroamérica: Un análisis comparativo, Eugenio Rivera (LC/L.2153-P; (LC/MEX/L.615)), N° de venta: S.04.II.G.81, 2004. [www](#)

23. Haití: Antecedentes económicos y sociales, Randolph Gilbert (LC/L.2167-P; (LC/MEX/L.617)), N° de venta: S.04.II.G.96, 2004. [www](#)
24. Propuestas de política para mejorar la competitividad y la diversificación de la industria maquiladora de exportación en Honduras ante los retos del CAFTA, Enrique Dussel Peters (LC/L.2178-P (LC/MEX/L.619)), N°. de venta: S.04.II.G.105, 2004. [www](#)
25. Comunidad Andina: Un estudio de su competitividad exportadora, Martha Cordero (LC/L.2253-P; (LC/MEX/L.647)), N° de venta: S.05.II.G.10, 2005. [www](#)
26. Más allá del consenso de Washington: Una agenda de desarrollo para América Latina, José Antonio Ocampo (LC/L.2258-P (LC/MEX/L.651)), N° de venta: S.05.II.G.10, 2005. [www](#)
27. Los regímenes de la inversión extranjera directa y sus regulaciones ambientales en México y Chile, Mauricio Rodas Espinel (LC/L.2262-P (LC/MEX/L.652)), N° de venta: S.05.II.G.18, 2005. [www](#)
28. La economía cubana desde el siglo XVI al XX: Del colonialismo al socialismo con mercado, Jesús M. García Molina (LC/L.2263-P (LC/MEX/L.653)), N° de venta: S.05.II.G.19, 2005. [www](#)
29. El desempleo en América Latina desde 1990, Jaime Ros (LC/L.2265-P (LC/MEX/L.654)), N° de venta: S.05.II.G.29, 2005. [www](#)
30. El debate sobre el sector agropecuario mexicano en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, Andrés Rosenzweig (LC/L.2289-P (LC/MEX/L.650/Rev.1)), N° de venta: S.05.II.G.40, 2005. [www](#)
31. El efecto del TLCAN sobre las importaciones agropecuarias estadounidenses provenientes de México, José Alberto Cuéllar Álvarez (LC/L.2307-P (LC/MEX/L.649/Rev.1)), N° de venta S.05.II.G.56, 2005. [www](#)
32. La economía cubana a inicios del siglo XXI: Desafíos y oportunidades de la globalización, Jesús M. García Molina (LC/L.2313-P (LC/MEX/L.659)), N° de venta: S.05.II.G.61, 2005. [www](#)
33. La reforma monetaria en Cuba, Jesús M. García Molina (LC/L.2314-P (LC/MEX/L.660)) N° de venta: S.95.II.G.62, 2005. [www](#)
34. El Tratado de Libre Comercio Centroamérica-Estados Unidos: Implicaciones fiscales para los países centroamericanos, Igor Paunovic (LC/L.2315-P (LC/MEX/L.661)), N° de venta: S.05.II.G.63, 2005. [www](#)
35. The 2004 hurricanes in the Caribbean and the Tsunami in the Indian Ocean, Lessons and policy challenges for development and disaster reduction, Ricardo Zapata Martí (LC/L.2340-P (LC/MEX/L.672)), N° de venta: E.05.II.G.106, 2005. [www](#)
36. Reformas económicas, régimen cambiario y choques externos: Efectos en el desarrollo económico, la desigualdad y la pobreza en Costa Rica, El Salvador y Honduras, Marco Vinicio Sánchez Cantillo (LC/L.2370-P (LC/MEX/L.673)), N° de venta: S.05.II.G.111, 2005. [www](#)
37. Condiciones generales de competencia en Panamá, Marco A. Fernández B. (LC/L.2394-P (LC/MEX/L.677)), N° de venta: S.05.II.G.137, 2005. [www](#)
38. Agir ensemble pour une gestion plus efficace des services de l'eau potable et l'assainissement en Haiti, Lilian Saade (LC/L.2395-P (LC/MEX/L.680)), N° de venta: F.05.II.G.138, 2005. [www](#)
39. La factibilidad política de las reformas del sector social en América Latina, Alejandra González-Rossetti (LC/L.2412-P (LC/MEX/L.684)), N° de venta: S.05.II.G.159, 2005. [www](#)
40. Cooperación ambiental en el NAFTA y perspectivas para el DR-CAFTA, Claudia Schatan y Carlos Muñoz Villarreal (LC/L.2413-P (LC/MEX/L.689)), N° de venta: S.05.II.G.160, 2005. [www](#)
41. Los mercados en el Istmo Centroamericano: ¿qué ha pasado con la competencia?, Claudia Schatan y Eugenio Rivera (LC/L.2478-P (LC/MEX/L.695)), N° de venta: S.06.II.G.5, 2005. [www](#)
42. Mexico: Economic growth, exports and industrial performance after NAFTA, Juan Carlos Moreno-Brid, Juan Carlos Rivas Valdivia y Jesús Santamaría (LC/L.2479-P (LC/MEX/L.700)), N° de venta: E.06.II.G.6, 2005. [www](#)
43. Income inequality in Central America, Dominican Republic and Mexico: Assessing the importance of individual and household characteristics, Matthew Hammill (LC/L.2480-P (LC/MEX/L.701)), N° de venta: E.06.II.G.7, 2005. [www](#)
44. La garantía de prestaciones en salud en América Latina. Equidad y reorganización de los cuasimercados a inicios del milenio, Ana Sojo (LC/L.2484-P (LC/MEX/L.708)), N° de venta: S.06.II.G.9, 2006. [www](#)
45. Características de los hogares y de su principal perceptor de ingresos en Centroamérica, México y la República Dominicana: su papel en la desigualdad del ingreso, Matthew Hammill (LC/L.2499-P (LC/MEX/L.709)), N° de venta: S.06.II.G.31, 2006. [www](#)
46. El Istmo Centroamericano durante el período 1990-2002: Los efectos de la volatilidad del crecimiento en el empleo, los salarios reales, el gasto público social, la pobreza y la distribución del ingreso, Pablo Sauma (LC/L.2500-P (LC/MEX/L.710)), N° de venta: S.06.II.G.32, 2006. [www](#)
47. Matriz de contabilidad social (MCS) 2002 de Costa Rica, y los fundamentos metodológicos de su construcción, Marco Vinicio Sánchez (LC/L.2514-P (LC/MEX/L.712)), N° de venta: S.06.II.G.40, 2006. [www](#)
48. Condiciones generales de competencia: el caso de México, Marcos Avalos (LC/L.2535-P (LC/MEX/L.711/Rev.1)), N° de venta: S.06.II.G.62, 2006. [www](#)

49. Efectos de la capacitación de la competitividad de la industria manufacturera, Ramón Padilla y Miriam Juárez (LC/L.2536-P (LC/MEX/L.690/Rev.1)), N° de venta: S.06.II.G.63, 2006. [www](#)
50. ¿Se erosiona la competitividad de los países del DR-CAFTA con el fin del acuerdo de textiles y vestuario?, René A. Hernández, Indira Romero y Martha Cordero (LC/L.2545-P (LC/MEX/L.691/Rev.2)), N° de venta: S.06.II.G.73, 2006. [www](#)
51. Health benefits guarantees in Latin America: Equity and quasi-market restructuring at the beginning of the Millennium, Ana Sojo (LC/L.2546-P (LC/MEX/L.717)), N° de venta: E.06.II.G.74, 2006. [www](#)
52. Condiciones generales de competencia en Guatemala, Antonio Romero y Carlos E. González (LC/L.2550-P (LC/MEX/L.718)), N° de venta: S.06.II.G.77, 2006. [www](#)
53. Opciones de financiamiento para universalizar la cobertura del sistema de pensiones de Costa Rica (LC/L.2593-P (LC/MEX/L.732)), N° de venta: S.06.II.G.122, 2006. [www](#)
54. Los efectos de los desastres en 2004 y 2005: La necesidad de adaptación de largo plazo (LC/L.2594-P (LC/MEX/L.733)), N° de venta: S.06.II.G.123, 2006. [www](#)
55. Estado de bienestar, desarrollo económico y ciudadanía: Algunas lecciones de la literatura contemporánea, Sonia Draibe y Manuel Riesco (LC/L.2601-P (LC/MEX/L.742)) No. de venta: S.06.II.G.112, 2006. [www](#)

-
- Los títulos a la venta deben ser solicitados a la Biblioteca de la Sede Subregional de la CEPAL en México, Presidente Masaryk N° 29 – 4° piso, 11570 México, D. F., Fax (52) 55-31-11-51, biblioteca.cepal@un.org.mx
 - [www](#) : Disponible también en Internet: <http://www.cepal.org.mx>

Nombre:.....

Actividad:.....

Dirección:.....

Código postal, ciudad, país:.....

Tel.:..... Fax:..... E.mail:.....